



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-25-93-18

Nombre del Proceso de Contratación:

“Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos”

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesoría Jurídica**
- **Dirección de Operaciones Administrativa**

16 de noviembre de 2018

AP

70



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	6
Sección II. Datos de la Licitación.....	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	30
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	31
PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	73
Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	73
PARTE 3 – Contrato	104
Sección VI. Modelo de Contrato.....	104

HP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL).**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.
- Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento. Las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – Contrato.

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Clausulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo agregarse otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria	16/11/18	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Visita de Campo	N/A	10:00 a.m.	Recepción
3	Reunión de Homologación.	22/11/18	10:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Recepción solicitudes de aclaración.	19 y 20/11/18	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
5	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	22/11/18	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
6	Interposición Recurso de Objeción.	21/11/18	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
7	Resolución Recurso de Objeción.	23/11/18	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
8	Presentación de Ofertas	30/11/18	9:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
9	Apertura de Ofertas.	30/11/18	9:15 a.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Informe Preliminar de Evaluación de Oferta	05/12/18	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Interposición y Resolución Recurso de Aclaración.	06 y 07/12/18	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Notificación Dictamen de Recomendación.	11 y 12/12/18	A partir de las 8:30 a.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta.	Del 13 al 17/12/18	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Interposición y Resolución Recurso de Impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.		Unidad de Adquisiciones
15	Interposición y Resolución Recurso de Nulidad.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.		Unidad de Adquisiciones
16	Formalización Contractual. (Si no hay recurso).	27/12/18	8:30 a.m.- 5:00 p.m.	Oficina de Asesoría Jurídica
17	Entrega de los bienes y servicios conexos	Conforme lo establecido en la Sección Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega		Unidad de Adquisiciones

Handwritten mark

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. BCN-25-93-18

“Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos”

1. La Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a **Resolución No. UDA-25-11-18-BCN**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **“Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos”**, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección V. Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega, que será financiada con fondos propios del BCN.
2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Unidad de Adquisiciones del BCN, ubicadas en el Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del día **16 de noviembre de 2018, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m.** hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en BANPRO al número de cuenta 10023306008277.
5. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **22 de noviembre del 2018 a las 10:00 a.m.**, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en las instalaciones del BCN.
6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en recepción del BCN, ubicadas en el Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a más tardar a las **9:00 a.m. del 30 de noviembre del 2018**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
7. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se procederá a ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta. (Artículo 66 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 87 literal n) del Reglamento General).
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **3%** sobre el valor total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **9:15 am del 30 de noviembre de 2018**, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del BCN. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

3. Normas Éticas.

- 3.1. El BCN exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo 17 de la LCASP.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en la Sección V este Pliego de Bases y Condiciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 5.2. Serán excluidos del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 5.1. Este Pliego de Bases y Condiciones está conformado por tres (03) Partes, las que deben leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 9.1 de las IAO:

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma

Convocatoria

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Parte 2 – Criterios de Evaluación y Requerimientos de los Bienes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Sección V. Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.

Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 5.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 6.1. En toda Licitación Selectiva, el BCN podrá celebrar una reunión de homologación con los Oferentes interesados, la que debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 6.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso, la que ha de notificarse a todos los Oferentes que han expresado interés a través de cualquier medio establecido en el pliego.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación, el BCN, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2. Los Oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación.
- 7.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración
- 7.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del BCN o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 7.6. El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2. Esta objeción deberá resolverse en dos (2) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 8.3. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquier Oferente participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar **Acta de Corrección**, debidamente motivada y notificarla a todos los Oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido en el PBC.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

10. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 10.1. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2. Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliegos de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3. La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 10.4. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad BCN, en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

11. Costo de la Oferta

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El BCN no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Oferente, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta.

- 13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Carta de presentación de la oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP.
- (c) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
- (d) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (e) Los formularios debidamente completados, incluidos en la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 14.2. y Cláusula 16 de las IAO;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 15 de las Instrucciones a los Oferentes;
- (h) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; y
- (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios.

- 14.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 14.2. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección V, Formularios de la Oferta.

15. Ofertas Alternativas.

- 15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

16. Precio de la Oferta.

- 16.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 16.5. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme lo establecido en los DDL.
- 16.6. Los precios deberán cotizarse como se indica en la "Lista de Precios" incluida en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 16.7. Al cotizar los precios, el Oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme los DDL.
- 16.8. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.9. La convocatoria a licitación podrá ser para presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 16.10. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 16.11. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1. El Oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.
- 17.2. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el BCN, el día de la apertura de ofertas.
- 17.3. El BCN podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 18.4. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el BCN en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos de Calificación del Oferente

- 19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del BCN que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del BCN.
 - (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Contratante, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL; y
 - (c) El Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el BCN. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN por incumplimiento.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 20.3. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.
- 21.2. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de **vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del BCN.**
- 21.3 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al 3% del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza;
 - (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Debe presentarse en original;
- 21.4. Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:
 - (a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
 - (b) Las emitidas conforme la Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".

RE

BY



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 21.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.
- 21.6. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) **No firma el contrato**
 - (ii) **No rinde la Garantía de Cumplimiento de Contrato**
- 21.7. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.
- 21.8. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

- 22.1. El Oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la Subcláusula 13.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.2. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.3. **El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.**
- 22.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 22.5. **Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deben ser igual.**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de oferta.

- 23.1. Los Oferentes deberán presentar su oferta personalmente o a través de Representante Legal debidamente acreditado, en original y cada copia de la oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 15 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al BCN y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 23.4 de las IAO;
 - (c) Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación; e
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El BCN deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los Oferentes podrán presentar su Oferta electrónicamente, cuando así se indique en los DDL, debiendo seguir los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.5. El BCN podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 8 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

24. Ofertas tardías

- 24.1. El BCN no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.4 de las IAO.
- 24.2. Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 25.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de conformidad a la Cláusula 23 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

(b) Recibidas por el BCN antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo a la Subcláusula 23.4 de las IAO.

25.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado en base a la Subcláusula 25.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26. Apertura de las Ofertas

26.1. El BCN llevará a cabo la Apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la Subcláusula 23.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en lo DDL.

26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

26.4. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el BCN considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura.

26.6. El BCN preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 26.7. Los Oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, y los delegados por la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

27. Confidencialidad.

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.
- 27.2. Ningún Oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

28. Aclaración de las Ofertas

- 28.1. Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Ningún Oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación, a través del Comité de Evaluación deberá solicitar por escrito a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de Oferentes.
- 28.2. No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del BCN. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el BCN en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 30.5 de las IAO.
- 28.3. Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.
- 28.4. Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del BCN, su Oferta podrá ser rechazada.

R

27



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

29. Cumplimiento de las Ofertas.

- 29.1. Para que el BCN determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al Pliego de Bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 29.2. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

30. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 30.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el BCN deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 30.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el BCN, a través de la Unidad de Adquisiciones.
- 30.3. La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 30.4. No se podrá subsanar:
 - (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La no presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 30.5. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del BCN, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y le corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

30.7. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28 IAO.

30.8. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

31. Conversión a una sola moneda.

31.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente en la fecha del acto de apertura de las ofertas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

32. Margen de Preferencia.

32.1. No aplican márgenes de preferencia.

33. Evaluación de las ofertas

- 33.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 33.2. El BCN calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 33.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 33.4. El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 33.5. La oferta técnica presentada podrá evaluarse aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 33.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 33.7. Al evaluar las Ofertas, el BCN considerará:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 30.5 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 33.8. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el Contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 33.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o tramos (contratos), y que se adjudiquen varios lotes o tramos a un solo Oferente, para lo cual el BCN especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta para los lotes o tramos que resulten de combinar los lotes o tramos ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

34. Calificación del Oferente.

- 34.1. El BCN comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 34.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 13.1 de las instrucciones a los Oferentes.

35. Derecho de Aceptar cualquier oferta o Rechazarla.

- 35.1. El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato.

F. Adjudicación del Contrato

36. Criterios de Adjudicación

- 36.1. El BCN adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando el BCN verifique que el Oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 36.2. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por la Administración Superior del BCN, antes la expiración del período de validez de las Ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, especificando el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de la garantía de anticipo; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 36.3. El BCN notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.

xl

yl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 36.4. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 36.5. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

37. Suspensión o Cancelación

- 37.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el BCN podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 37.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el BCN deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 37.3. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

38. Declaración Desierta

- 38.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- No se presentare oferta alguna.
 - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones o contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 38.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 38.3. La Resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

38.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Sub-cláusula 38.1, y publicarse en el Portal Único de contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

39. Recursos

- 40.1. Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 40.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.

40. Firma del Contrato

- 40.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
 - c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

41. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 41.1. El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al 5% del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN.
- 41.2. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 41.3. Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 41.4. En tal caso, el BCN podrá re-adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

42. Garantía/Fianza de Anticipo. (N/A)

- 42.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato adjudicado, el BCN, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

43. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

- 43.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

44. Negociación de Precios

- 44.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Unidad de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
- c. Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 150 mts. al Este
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

45. De la Adjudicación

- 45.1. Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento".



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: "Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos"
IAO 1.1.	Procedimiento de Contratación: Licitación Selectiva No. BCN-25-93-18
IAO 1.1.	Esta Licitación comprende: El objeto de esta contratación es garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios y equipos del BCN, conforme plan de mantenimiento establecido.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 6.1.	Reunión de homologación. Fecha: 22 de noviembre de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones
IAO 7.2.	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Licda. Arlen Lisette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua Teléfono: 22557171 - 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1.	El idioma que debe presentar la Oferta es: Español.
IAO 13.1.	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales vigentes: (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores. (b) Fotocopia de Solvencia Fiscal, con sus respectivos timbres de Ley. (c) Fotocopia de Solvencia Municipal. (d) Fotocopia de cédula RUC. (e) Garantía de seriedad de ofertas por el 3% del monto de la oferta con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogable a 30 días. (f) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	<p>somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.</p> <p>(g) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(h) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.</p> <p>(i) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos.</p> <p>(j) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.</p> <p>(k) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.</p> <p>(l) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.</p> <p>(m) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.</p>
<p>IAO 15.1.</p>	<p>Ofertas alternativas. N/A</p> <p>“Un Oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el objeto principal. El Comprador considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya oferta para el caso básico haya sido determinada como la oferta evaluada más baja.”</p>
<p>IAO 16.5.</p>	<p>La edición de Incoterms es: [indique el año de la edición] N/A</p>
<p>IAO 16.7.</p>	<p>El lugar de destino convenido es: [indique el nombre del destino convenido según el Incoterms utilizado.] N/A</p>
<p>IAO 16.9.</p>	<p>Los Oferentes podrán presentar ofertas totales, parciales, por lote, por ítems.</p>
<p>IAO 18.3</p>	<p>El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es:</p>
<p>IAO 19.1 (a)</p>	<p>[Indicar “Se requiere” o “No se requiere”] la Autorización del Fabricante. N/A.</p>
<p>IAO 19.1 (b)</p>	<p>[Indicar “Se requieren” o “No se requieren”] Servicios posteriores a la venta. (Conforme lo establecido en las E.T.) (servicios conexos). N/A</p>

RP

97



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

IAO 17.1.	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en córdoba.
IAO 17.2.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 20.1.	Período de validez de la Oferta será de 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
IAO 21.1	Presentar Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Porcentaje:3% Moneda: Córdobas Plazo de Vigencia: 60 días calendario prorrogable por 30 días más.
IAO 22.3.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Poder legal de representación.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.4.	Dirección del BCN para fines de Presentación de Oferta: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua. Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 30 de noviembre de 2018 Hora: 9:00 a.m. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica, bajo el procedimiento siguiente: No aplica para la contratación en relación.
IAO 26.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Km. 7 carretera sur, 100 metros al este Pista Juan Pablo II. Oficina: Recepción del BCN Ciudad: Managua Fecha: 30 de noviembre de 2018 Hora: 09:15 a.m.
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 33.7	La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas Fuente de la tasa de cambio: BCN Fecha de la tasa de cambio: 30 de noviembre de 2018.
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del 5% con una vigencia de 15 meses.
IAO 42.1.	Para la contratación en relación, no aplica anticipos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Metodología y Parámetro de evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

Parámetros de Evaluación:

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%
Total de Puntaje	100%

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados
5. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados
6. Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua
7. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No aplica para la contratación en relación)
8. Autorización del Fabricante (No aplica para la contratación en relación)

12

12



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
[indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

g

R



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de 60 días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna").

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en la Lista de Requerimientos.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados								
País Contratante Nicaragua		(Ofertas bienes a ser importados)				Fecha: _____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
Monedas								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [indicar lugar de destino convenido]	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final	Precio total por artículo
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar el precio correspondiente por artículo]	[indicar el precio total del artículo]
Precio Total								
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]								



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados											
País Contratante Nicaragua		(Ofertas Bienes ya importados)							Fecha: _____ L _____ No: _____ Alternativa _____ No: _____ Página N° _____ de _____		
Monedas											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad, [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados]	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación,	Precio por artículo o por concepto de transporte internacional y otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final establecido	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo

JP

HL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega oferta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precio por transporte internacional y otros servicios requeridos en Nicaragua]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar el precio total por artículo]	
					Precio Total de la Oferta							
Nombre del Oferente <i>[indicar el nombre completo del Oferente]</i> Firma del Oferente <i>[firma de la persona que firma la Oferta]</i> Fecha <i>[indicar Fecha]</i>												

Handwritten mark

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua

País Contratante Nicaragua			Fecha: _____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario EXW de cada artículo	Precio Total EXW por cada artículo	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario EXW]</i>	<i>[indicar precio total EXW por cada artículo]</i>	<i>[indicar el precio correspondiente por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua como un % del precio EXW de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total									

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha _____

KL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No aplica para la contratación en relación)

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Colombia para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) (PARA COMPARACIÓN)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

HL

[Firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Adicional a los Formularios de Listas de Precios, que deberán de completar según aplique, presentar la siguiente tabla:

Licitación Selectiva: "Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de edificios y equipos" El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

LOTE 1: PINTURA

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
PINTURA ACRÍLICA						
1.	BLANCO MIL ACRÍLICO	Cubeta				
2.	BLANCO HUESO ACRÍLICO (TONO CLARO)	Cubeta				
3.	BLANCO HUESO ACRÍLICO (TONO OSCURO)	Cubeta				
4.	BLANCO HERMINE WHITE ACRÍLICO	Cubeta				
5.	AMARILLO CLARO ACRÍLICO	Cubeta				
6.	CAFÉ TABACO ACRÍLICO	Cubeta				
7.	GRIS PERLA ACRÍLICO	Cubeta				
8.	BLANCO CIEN	Cubeta				
9.	ROJO LADRILLO ACRÍLICO	Cubeta				
10.	AZUL BALL ACRÍLICO	Cubeta				
11.	COLORES PREPARADOS SEGÚN MUESTRA ACRÍLICO	Galón				
PINTURA DE ACEITE						
12.	BLANCO MIL ACEITE	Cubeta				
13.	BLANCO HUESO (TONO CLARO)	Cubeta				
14.	BLANCO HUESO (TONO OSCURO)	Cubeta				
15.	BLANCO HERMINE WHITE	Cubeta				
16.	AMARILLO CLARO	Cubeta				
17.	CAFÉ TABACO	Cubeta				
18.	GRIS PERLA	Cubeta				
19.	BLANCO CIEN	Cubeta				
20.	AMARILLO PARA TRÁFICO (SE REQUIERE ALTO TRAFICO)	Cubeta				
21.	PINTURA P/VERJAS (COLORES VARIADOS, COMÚNMENTE: NEGRO, ROJO Y GRIS)	Cubeta				
22.	ANTICORROSIVO NEGRO (PORTONES, VERJAS, PUERTAS, TUBOS, PARALES, ETC.	Cubeta				
23.	ROJO LADRILLO	Cubeta				
24.	AZUL BALL	Cubeta				
25.	COLORES PREPARADOS SEGÚN MUESTRA	Galón				
OTROS MATERIALES						
26.	DILUYENTE (GLS).	Galón				
27.	THINNER (GLS).	Galón				
28.	ANTICORROSIVO COLOR GRIS	Cubeta				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
29.	ANTICORROSIVO COLOR ROJO	Cubeta				
30.	CINTA ANTIDESLIZANTE 60 PIES, COLOR NEGRO, DE 2" DE ANCHO.	Rollo				

LOTE 2: MATERIALES FERRETEROS

Se presenta detalle de suministros utilizado por rubro, para los diferentes tipos de reparaciones.

A. Eléctricos

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
1	ABRAZADERA STRUT CLAMP 1 1/2PLG UNIV	Unidad				
2	ABRAZADERA STRUT CLAMP 1PLG UNIV.	Unidad				
3	ABRAZADERA STRUT CLAMP 2PLG UNIV.	Unidad				
4	AISLADOR D/POLIMERO T/SUSPENSION P/15KV - P/13.2KV	Unidad				
5	AISLADOR D/PORCELANA T/CARRETE 3" ANSI 53-2 FUJI	Unidad				
6	AISLADOR D/PORCELANA T/POSTE P/13.2KV ANSI 57-1.	Unidad				
7	ALAMB.CAB. THHN 3/0 UL225AMP 600V 90°C	Metros				
8	ALAMB.CAB.THHN 1/0 UL 170AMP 600V 90°C	Metros				
9	ALAMB.CAB.THHN 2 UL AZUL 130AMP 600V 90°C	Metros				
10	ALAMB.CAB.THHN 2 UL BCO. 130AMP 600V 90°C	Metros				
11	ALAMB.CAB.THHN 2 UL NEGRO 130AMP 600V 90°C	Metros				
12	ALAMB.CAB.THHN 2 UL ROJO 130AMP 600V 90°C	Metros				
13	ALAMB.CAB.THHN 2 UL VERDE 130AMP 600V 90°C	Metros				
14	ALAMB.CAB.THHN 2/0 UL 195AMP 600V 90°C	Metros				
15	ALAMB.CAB.THHN 250MCM UL 290AMP 600V 90°C	Metros				
16	ALAMB.CAB.THHN 4 UL AZUL 95AMP 600V 90°C	Metros				
17	ALAMB.CAB.THHN 4 UL BLANCO 95AMP 600V 90°C	Metros				
18	ALAMB.CAB.THHN 4 UL NEGRO 95AMP 600V 90°C	Metros				
19	ALAMB.CAB.THHN 4 UL ROJO 95AMP 600V 90°C	Metros				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
20	ALAMB.CAB.THHN 4/0 UL 260AMP 600V 90°C	Metros				
21	ALAMB.CAB.THHN 500MCM UL 430AMP 600V 90°C	Metros				
22	ALAMB.CAB.THHN 6 UL BLANCO 75AMP 600V 90°C	Metros				
23	ALAMB.CAB.THHN 6 UL NEGRO 75AMP 600V 90°C	Metros				
24	ALAMB.CAB.THHN 6 UL ROJO 75AMP 600V 90°C	Metros				
25	ALAMB.CAB.THHN 6 UL VERDE 75AMP 600V 90°C	Metros				
26	APGU-24/3445346 &ARANDELA LISA 3/8PLG GRADO 2	Libra				
27	ARANDELA DE PRESION PARA PERNO DE 3/8".	Libra				
28	ARO D/REPE.UL 4X4 A 2X4X1/4 ALTO PES	Unidad				
29	ARRANCADOR DIRECTO 100 AMP 240 VTS	Unidad				
30	ARRANCADOR EN CAJA 18A 240 VAC S/RELE LE1D18U7	Unidad				
31	ARRANCADOR EN CAJA 50A 240 VAC S/RELE LE1D50U7	Unidad				
32	ARTEMT1H050ULBRIDA EMT 1/2" 1 OREJA MET.	Unidad				
33	ARTEMT1H075ULBRIDA EMT 3/4" 1 OREJA MET.	Unidad				
34	ARTRIG1H250UL BRIDA EMT 2 1/2" 1 OREJA MET.	Unidad				
35	BALASTRO ELECTRONICO 2X32W-120/277V T8 SYL	Unidad				
36	BALASTRO ELECTRONICO 2X59W T8 120/277V	Unidad				
37	BALASTRO ELECTRONICO 4X32W 120/277V T8 OSRAM	Unidad				
38	BALASTRO METALARC 400W MV CWA HPF GLS	Unidad				
39	BALASTRO SODIO 250W HPS MV CWA HPF GLS	Unidad				
40	BOMBILLA A55 25W 125V OPACO / E26 PERLA	Unidad				
41	BOMBILLA A55 50W 125V OPACO / E26 PERLA	Unidad				
42	BREAK 1X15 120/240V CHB ATORNI. CH	Unidad				
43	BREAK 1X15 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
44	BREAK 1X20 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
45	BREAK 1X20 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
46	BREAK 1X30 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
47	BREAK 1X30 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
48	BREAK 1X40 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
49	BREAK 1X50 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
50	BREAK 1X50 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
51	BREAK 2X15 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
52	BREAK 2X15 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
53	BREAK 2X20 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
54	BREAK 2X20 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
55	BREAK 2X30 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
56	BREAK 2X30 120/240V ENCHUF. CH	Unidad				
57	BREAK 2X40 120/240V CHB ATORN.CH	Unidad				
58	BREAK 2X40 120/240V ENCHUF.CH	Unidad				
59	BREAK 2X50 120/240V CHB ATORN.CH	Unidad				
60	BREAK 2X50 120/240V ENCHUF.CH	Unidad				
61	BREAK 2X60 120/240V ENCHUF.CH	Unidad				
62	BREAK 2X70 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
63	BREAK 2X70 120/240V ENCHUF.CH	Unidad				
64	BREAK 3X100 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
65	BREAK 3X100 240V ENCHUF. CH	Unidad				
66	BREAK 3X15 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
67	BREAK 3X15 240V ENCHUF.CH	Unidad				
68	BREAK 3X20 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
69	BREAK 3X20 240V ENCHUF.CH	Unidad				
70	BREAK 3X30 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
71	BREAK 3X30 240V ENCHUF. CH	Unidad				
72	BREAK 3X40 240V ENCHUF. CH	Unidad				
73	BREAK 3X50 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
74	BREAK 3X50 240V ENCHUF.CH	Unidad				
75	BREAK 3X60 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad				
76	BREAK 3X60 240V ENCHUF.CH	Unidad				
77	BREAK 3X70 120/240V CHB ATORN.CH	Unidad				
78	BREAK 3X70 240V ENCHUF.CH	Unidad				
79	BREAKER 1x 20 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
80	BREAKER 1x 30 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
81	BREAKER 1x 50 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
82	BREAKER 1x15 A ENCHUFABLE.	Unidad				

HL

9



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
	120/240V SQUARE D					
83	BREAKER 1X15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
84	BREAKER 1X15A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad				
85	BREAKER 1X20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
86	BREAKER 1X30A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad				
87	BREAKER 1X40A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad				
88	BREAKER 1X50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
89	BREAKER 1X50A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad				
90	BREAKER 1X60A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad				
91	BREAKER 2x 30 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
92	BREAKER 2x 40 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
93	BREAKER 2x 50 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
94	BREAKER 2x100A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
95	BREAKER 2x15 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
96	BREAKER 2X15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
97	BREAKER 2X20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
98	BREAKER 2X30A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
99	BREAKER 2X40A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
100	BREAKER 2X50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
101	BREAKER 2x60 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
102	BREAKER 2X60A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
103	BREAKER 2x70 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
104	BREAKER 2X70A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
105	BREAKER 3x100A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
106	BREAKER 3x100A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
107	BREAKER 3x15A ATORNILLABLE.	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
	120/240V SQUARE D					
108	BREAKER 3x15A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
109	BREAKER 3x20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
110	BREAKER 3x20A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
111	BREAKER 3x30A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
112	BREAKER 3x30A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
113	BREAKER 3x40A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
114	BREAKER 3x50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
115	BREAKER 3x50A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
116	BREAKER 3x60A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
117	BREAKER 3x60A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
118	BREAKER 3x70A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
119	BREAKER 3x70A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad				
120	BRIDA EMT 1 1/2" 2OREJAS MET.	Unidad				
121	BRIDA EMT 1" 1OREJA MET.	Unidad				
122	BRIDA EMT 1-1/2" 1OREJA MET.	Unidad				
123	BRIDA EMT 2 1/2" 2OREJAS MET.	Unidad				
124	BRIDA EMT 2" 1OREJA MET.	Unidad				
125	BUJIA METALARC 400W E40	Unidad				
126	BUJIA SODIO 250W E40 SYL	Unidad				
127	BUSHINGS IMC 1/2" COND.RIGIDO	Unidad				
128	CABLE DE ALUMINIO 2X4 ACSR	Metros				
129	CABLE DE ALUMINIO 3X4 ACSR	Metros				
130	CABLE DE ALUMINIO 3X6 ACSR - VOLUTA - 70 AMP.	Metros				
131	CABLE DE ALUNINIO 4X2 ACSR PALOMINO	Metros				
132	CABLE DE COBRE DESN. 2 - 7 HILOS - CONDUCEN	Metros				
133	CABLE DE COBRE DESN. 4 - 7 HILOS - CONDUCEN.	Metros				
134	CABLE DE COBRE XLPE 1/0 15KV-IL 100%-1/3 N-JKT PVC	Metros				
135	CABLE P/SOLDAR 1/0 PAWC UL 300AMP	Metros				

xl

JP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
	90°C 600V PORTA					
136	CABLE P/SOLDAR 2/0 PAWC UL 375AMP 90°C 600V PORTA	Metros				
137	CABLE TGP 3X6 PROT UL 600V 90°C	Metros				
138	CABLE TGP 4X4 PROT UL 600V 90°C	Metros				
139	CABLE TGP 4X6 PROT UL 600V 90°C	Metros				
140	CABLE TSJ 2X12 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
141	CABLE TSJ 2X14 PROT. UL 18AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
142	CABLE TSJ 3X10 PROT. UL 30AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
143	CABLE TSJ 3X12 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
144	CABLE TSJ 3X14 PROT. UL 18AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
145	CABLE TSJ 3X16 PROT. UL 13AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
146	CABLE TSJ 3X6 PROT. UL 55AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
147	CABLE TSJ 4X16 PROT. UL 10AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
148	CABLE TSJ.3X8 PROT. UL 40AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
149	CABLE TSJ.4X10 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
150	CABLE TSJ.4X12 PROT. UL 20AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
151	CABLE TSJ.4X14 PROT. UL 15AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
152	CABLE TSJ.4X6 PROT. UL 35AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
153	CABLE TSJ.4X8 PROT. UL 35AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros				
154	CAJA DE REGISTRO 2X4X1/2 MET. INTEMPERIE	Unidad				
155	CAJA DE REGISTRO 4.5X4.5X1/2 INTEMPERIE	Unidad				
156	CAJA EMT COND.2 X 4 X 1/2 UL PES.MET.	Unidad				
157	CAJA EMT COND.4 X 4 KO 1/2 X 3/4 UL MET.	Unidad				
158	CAJA NEMA 1 P : FI 125/ 225 AMP	Unidad				
159	CAJA NEMA 1 P : JI 125/225 AMP	Unidad				
160	CAJA NEMA 1 P : KI 125/225 AMP	Unidad				
161	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	Unidad				
162	CAJA REGISTRO 8"X8"X4" SUPERF.CH	Unidad				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
163	CANALETA 12X7MM CON ADHESIVO	Unidad				
164	CANALETA 20X10MM CON ADHESIVO	Unidad				
165	CANALETA 25X17MM CON ADHESIVO	Unidad				
166	CANALETA CON DOS COMPARTIMIENTO 50X20MM	Unidad				
167	CENTRO CARGA 18ESPACIO 3F 125A SUPERF.CH	Unidad				
168	CENTRO CARGA 24ESPACIO 1F 120/240V 125A SUPERF.CH	Unidad				
169	CENTRO CARGA 24ESPACIO 3F 200A SUPERF.CH	Unidad				
170	CENTRO CARGA 30ESPACIO 3F 200A SUPERF.CH	Unidad				
171	CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO SUPERFICIAL DE 12 ESPACIOS/125 AMP, SIMILAR A CH	Unidad				
172	CF13DD/E/841 ECO 4P 13W	Unidad				
173	CINTA AMARRE 11"X4MM NEGRO 3M	Unidad				
174	CINTA AMARRE 15"X4MM NEGRO 3M	Unidad				
175	CINTA AMARRE 24"X9MM NEGRA 3M	Unidad				
176	CINTA AMARRE 8"X4MM NEGRO 3M	Unidad				
177	CINTA DOBLE CARA 1/2" X 5.46YDS 4026 - 3M	Unidad				
178	CINTA DOBLE CARA 3/4" X 15YDS 4016 - 3M	Unidad				
179	CINTA TIPO BANDIT 3/4PLGx100FT ACERO MAURO	Pies				
180	CODO EMT 1"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
181	CODO EMT 1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
182	CODO EMT 1-1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
183	CODO EMT 2"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
184	CODO EMT 2-1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
185	CODO EMT 3/4"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
186	CODO IMC COND.1/2X90 CON ROSCA MET.	Unidad				
187	CODO IMC COND.1X90 CON ROSCA MET.	Unidad				
188	CODO IMC COND.2X90 CON ROSCA MET.	Unidad				
189	CODO IMC COND.3/4X90 CON ROSCA MET.	Unidad				
190	COMP. FLUOR DOBLE 10W E27 6500K OSRAM	Unidad				
191	COMP. FLUOR DULUX TWIST 20W E27 6500K OSRAM	Unidad				

Handwritten mark

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
192	COMP. FLUOR DULUX TWIST 45W E27 6500KK OSRAM	Unidad				
193	COMP. FLUOR TRIPLE 15W E27 6500K OSRAM	Unidad				
194	CONECT.WIRENUT 14-6AWG AZUL/GRIS 3M	Unidad				
195	CONECT.WIRENUT 18-10AWG ROJO/CREMA 3M	Unidad				
196	CONECT.WIRENUT 18-10AWG ROJO/CREMA 3M	Unidad				
197	CONECT.WIRENUT 22-12AWG AMARILLO 3M	Unidad				
198	CONECTOR 3/8" P/VARILLA POLO TIERRA	Unidad				
199	CONECTOR 5/8" P/VARILLA POLO A TIERRA	Unidad				
200	CONECTOR CONDUIT 1/2"PVC	Unidad				
201	CONECTOR CONDUIT 3/4"PVC	Unidad				
202	CONECTOR CURVO 1 1/2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad				
203	CONECTOR CURVO 1/2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad				
204	CONECTOR CURVO 2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad				
205	CONECTOR CURVO 3/4X90 PARA TUBO FLEX.FORRA	Unidad				
206	CONECTOR DE COMPRESION HOMAC 1/0A4X1/0A4 CAJA4.	Unidad				
207	CONECTOR DE COMPRESION YH0-100 2A6X2A6 - CAJA 1.	Unidad				
208	CONECTOR DE COMPRESION YHD-200 2/0A1/0X2A6 CAJA3.	Unidad				
209	CONECTOR DE COMPRESION YHO-150-1/0A3X2A6 CAJA 2.	Unidad				
210	CONECTOR DE COMPRESION YHD-400 4/0A3/0X4/0A3/0CJA7	Unidad				
211	CONECTOR EMT 1" COMPRESION MET.	Unidad				
212	CONECTOR EMT 1/2" COMPRESION MET.	Unidad				
213	CONECTOR EMT 1-1/2" COMPRESION MET.	Unidad				
214	CONECTOR EMT 2" COMPRESION MET.	Unidad				
215	CONECTOR EMT 2-1/2" COMPRESION MET.	Unidad				
216	CONECTOR EMT 3/4" COMPRESION MET.	Unidad				
217	CONECTOR RECTO 1/2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad				
218	CONECTOR RECTO 1-1/2" PARA TUBO	Unidad				

49

11



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
	FLEX.FORRA.					
219	CONECTOR RECTO 2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad				
220	CONECTOR RECTO 3/4" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad				
221	CONECTOR ROMEX 3/4"CONDUIT	Unidad				
222	CONECTOR ROMEX 3/8 A 1/2 CONDUIT	Unidad				
223	CONTACTOR 50A 240 VAC TELEMECANIC LC1D50AU7	Unidad				
224	CONTACTOR 50A 480 VAC TELEMECANIC LC1D50	Unidad				
225	CONTACTOR TRIPOLAR 115A BOBINA 230VAC	Unidad				
226	CONTACTOR TRIPOLAR 115A BOBINA 480	Unidad				
227	COOPLING EMT 1" COMPRESION MET.	Unidad				
228	COOPLING EMT 1-1/2" COMPRESION MET.	Unidad				
229	COOPLING EMT 2" COMPRESION MET.	Unidad				
230	COOPLING EMT 2-1/2" COMPRESION MET.	Unidad				
231	COPLING EMT 3/4" COMPRESION MET.	Unidad				
232	CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 15 KV-100 AMP. -	Unidad				
233	CRUCETA ANGULAR METALICA 1800mmX3"X3"(6PIES)UF	Unidad				
234	CUERPO COBRA 250W C/BASE Y VIDRIO P/FOTOCELDA	Unidad				
235	CUERPO P/LAMPARA WP(705) RS 48-2 1X4	Unidad				
236	CUERPO P/LUMINARIA STRIP 2X32W C/TAPA	Unidad				
237	CUERPO P/LUMINARIA STRIP 2X59W C/TAPA	Unidad				
238	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 1X4 C/MARCO	Unidad				
239	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 2X4-3	Unidad				
240	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 2X4-4	Unidad				
241	CURVA CONDUIT 1"X90° PVC	Unidad				
242	CURVA CONDUIT 1/2"X90° PVC	Unidad				
243	CURVA CONDUIT 1-1/2"X90° PVC	Unidad				
244	CURVA CONDUIT 2"X90° PVC	Unidad				
245	CURVA CONDUIT 3/4"X90° PVC	Unidad				
246	DIFUSOR 2X4 CUADRIC. NIQ. PLATA	Unidad				

te

EF



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
	PL5/2 GLS					
247	DIFUSOR 2X4 PRISM S/MARCO OSRAM	Unidad				
248	ESPICHE PLASTICO EXPANDET AZUL 5/16X11/2	Unidad				
249	ESPICHE PLASTICO EXPANDET VERDE 1/4X2	Unidad				
250	ESPICHE WALLBOARD PLASTICO 8	Unidad				
251	FUSIBLE CHILILLO DE 5.2 AMP.	Unidad				
252	FUSIBLE CHILILLO TIPO K DE 100 AMP.	Unidad				
253	FUSIBLE CHILILLO TIPO K DE 80 AMP.	Unidad				
254	GOLOSO P/ TECHO P/BROCA 1" X14	Unidad				
255	GRC/GEL90150/65CODO IMC COND.1 1/2X90 CON ROSCA MET.	Unidad				
256	HEBILLA D/ACERO 3/4PLG. D/ANCHO MAURO	Unidad				
257	INTERRUPTOR DOBLE 15A 120V MARFIL DECORA	Unidad				
258	INTERRUPTOR DOBLE 15A 120V MARFIL DECORA	Unidad				
259	INTERRUPTOR SENC.PALANCA 15A 125V MARFIL	Unidad				
260	INTERRUPTOR SENCILLO 10A 127V MARFIL DOMINO AVANT	Unidad				
261	INTERRUPTOR SENCILLO 15A 120V MARF. DECORA	Unidad				
262	INTERRUPTOR TRIPLE 15A 120V MARFIL DECORA	Unidad				
263	LAMP. EMERGENCIA INDUSTRIAL	Unidad				
264	LAMP. EMPOTRABLE BLANCA 4" 1L E27 GLS	Unidad				
265	LAMP. EMPOTRABLE BLANCA 6" 1L E27 GLS	Unidad				
266	LED SUPERSTAR MR16 5W/830 36° DIM	Unidad				
267	LED SUPERSTAR MR16 7W/827 36° DIM	Unidad				
268	LUMINARIA LED TIPO COBRA 96W 6000K 9700lm	Unidad				
269	MAIN BREAK 2X100 FASE A-B 480/277V FA TAB. I-LINE	Unidad				
270	MAIN BREAK 2X100 FASE A-B 480/277V FATAB.ILINE	Unidad				
271	MAIN BREAK 2X100FI 480V C.H.	Unidad				
272	MAIN BREAK 2X15 FASE A-C 480/277 TAB. I-LINE	Unidad				
273	MAIN BREAK 2X15FI 480V C.H.	Unidad				
274	MAIN BREAK 2X20 FASE B-C 480/277V TAB. I-LINE	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
275	MAIN BREAK 2X30 FASE A-B 480/277V P/TAB.I-LINE	Unidad				
276	MAIN BREAK 2X30FI 480V C.H.	Unidad				
277	MAIN BREAK 2X50 FASE A-B 480/277V P/TAB.I-LINE	Unidad				
278	MAIN BREAK 2X50FI 480V C.H.	Unidad				
279	MAIN BREAK 2X70 FASE A-C 480/277V P/TAB.I-LINE	Unidad				
280	MAIN BREAK 2X70FI 480V C.H.	Unidad				
281	MAIN BREAK 2X80 18KA 480/277V SQD	Unidad				
282	MAIN BREAK 2X90FI 480V C.H.	Unidad				
283	MAIN BREAK 3X100 18KA 480/277V SQD	Unidad				
284	MAIN BREAK 3X100 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
285	MAIN BREAK 3X100 480/277V 35KA HG P/TAB.I-LINE	Unidad				
286	MAIN BREAK 3X100CC 240V 10KA C.H.	Unidad				
287	MAIN BREAK 3X125 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	Unidad				
288	MAIN BREAK 3X125 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	Unidad				
289	MAIN BREAK 3X125FI 480V CH	Unidad				
290	MAIN BREAK 3X15 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
291	MAIN BREAK 3X15 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
292	MAIN BREAK 3X150 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	Unidad				
293	MAIN BREAK 3X150 480/277V 35KA HG P/TAB.I-LINE	Unidad				
294	MAIN BREAK 3X150FI 480V C.H.	Unidad				
295	MAIN BREAK 3X15FI 480V C.H.	Unidad				
296	MAIN BREAK 3X175 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	Unidad				
297	MAIN BREAK 3X200 120/240V 25KA QD P/TAB.I-LINE	Unidad				
298	MAIN BREAK 3X200 480/277V 35KA JG P/TAB.I-LINE	Unidad				
299	MAIN BREAK 3X200FI 480V C.H.	Unidad				
300	MAIN BREAK 3X250 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	Unidad				
301	MAIN BREAK 3X250 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	Unidad				
302	MAIN BREAK 3X250JI 480V C.H.	Unidad				
303	MAIN BREAK 3X30 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				

12

12



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
304	MAIN BREAK 3X30 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
305	MAIN BREAK 3X300 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad				
306	MAIN BREAK 3X300 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad				
307	MAIN BREAK 3X300KI 480V CH	Unidad				
308	MAIN BREAK 3X30FI 480V C.H.	Unidad				
309	MAIN BREAK 3X400 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad				
310	MAIN BREAK 3X400KI 480V C.H.	Unidad				
311	MAIN BREAK 3X50 18KA 480/277V SQD	Unidad				
312	MAIN BREAK 3X50 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
313	MAIN BREAK 3X50 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
314	MAIN BREAK 3X500 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad				
315	MAIN BREAK 3X50FI 480V C.H.	Unidad				
316	MAIN BREAK 3X600 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad				
317	MAIN BREAK 3X600 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad				
318	MAIN BREAK 3X600LI 480V C.H.	Unidad				
319	MAIN BREAK 3X70 18KA 480/277V SQD	Unidad				
320	MAIN BREAK 3X70 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
321	MAIN BREAK 3X70 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
322	MAIN BREAK 3X70FI 480V C.H.	Unidad				
323	MAIN BREAK 3X800 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad				
324	MAIN BREAK 3X800 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad				
325	MAIN BREAK 3X800MDL 600V C.H.	Unidad				
326	MAIN BREAK 3X90 18KA 480/277V SQD	Unidad				
327	MAIN BREAK 3X90 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad				
328	MAIN BREAK 3X90FI 480V C.H.	Unidad				
329	MAIN BREAKER 2X100A 25KA 240VAC SQD	Unidad				
330	MAIN BREAKER 2X50A 18KA 480/277V SQD	Unidad				
331	MAIN BREAKER 3X125 QBL32125 SQD	Unidad				
332	MAIN BREAKER 3X150 25KA 240 VAC SQD	Unidad				

gp

ll



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
333	MAIN BREAKER 3X175 25KA 240 VAC SQD	Unidad				
334	MAIN BREAKER 3X200 25KA 240 VAC SQD	Unidad				
335	MAIN BREAKER 3X200 25KA 240 VAC SQD	Unidad				
336	MAIN BREAKER 3X225 25KA 240 VAC SQD	Unidad				
337	MAIN BREAKER 3X250 25KA 240 VAC SQD	Unidad				
338	MAIN BREAKER 3X300 240/480V	Unidad				
339	MAIN BREAKER 3X400 240/480V	Unidad				
340	MAIN BREAKER 3X500A 600VAC 35KA S	Unidad				
341	MAIN BREAKER 3X600A 600VAC 35KA	Unidad				
342	MAIN BREAKER 3X600A 600VAC	Unidad				
343	MAIN BREAKER 3X800A 600VAC 35KA	Unidad				
344	MATA INSECTO RECARGABLE 110V 60 MT2	Unidad				
345	MUFA EMT 1 1/2 " ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad				
346	MUFA EMT 1" ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad				
347	MUFA EMT 2 1/2" ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad				
348	MUFA EMT 2" ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad				
349	OOPLING EMT 1/2" COMPRESION MET.	Unidad				
350	PARARRAYO 10 KV - COOPER UHS10050A0A1A1A.	Unidad				
351	PARARRAYO 18 KV - COOPER UHS18080A0A1A1A.	Unidad				
352	PERNO ANCLA TOGGLE 3/8X3	Unidad				
353	PERNO C-HEXAGONAL 3/8 X 1-1/4	Unidad				
354	PLACA 1GANG MARFIL DECORA	Unidad				
355	PLACA VERTICAL 1GANG GRIS PARA TOMA SENC.	Unidad				
356	PORTATUBO ALTO 660W/600V 2 PIN	Unidad				
357	PORTATUBO BAJO FLUO 660W/600V	Unidad				
358	PORTATUBO DESLIZABLE HEMBRA 660W/1000V	Unidad				
359	PORTATUBO DESLIZABLE MACHO 660W/1000V	Unidad				
360	REFLECTOR CAPSYLITE 75PAR30 FL 40°	Unidad				
361	SCOTCH 35-AZUL&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS AZUL SCOTCH 35 3M	Unidad				
362	SCOTCH 35-ROJO&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS ROJO SCOTCH 35 3M	Unidad				

AL

EF



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
363	SCOTCH 35-VERD&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS VERDE SCOTCH 35 3M	Unidad				
364	SOLDADURA 6011-3/32"	Libra				
365	SOLDADURA 6013-3/32"	Libra				
366	STANDARDBREDCABLE DE ALUMINIO 4X1/0 ACSR-STANDARDBRED-135 AMP.	Metros				
367	TAB.CHP 42ESP.3F 225A CON PREVISTA PARA MAIN CC CH	Unidad				
368	TAB.PB 42ESP.3F 225A CON PREVISTA PARA MAIN CC CH	Unidad				
369	TAPA CIEGA METAL 2X4 C/EMPAQUE P INTEMPERIE	Unidad				
370	TAPA CIEGA UL MET.2X4	Unidad				
371	TAPA CIEGA UL MET.4 1/2X4 1/2 P INTEMPERIE	Unidad				
372	TAPA CIEGA UL MET.4X4	Unidad				
373	TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS BLANCO SCOTCH 35 3M	Unidad				
374	TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS VINYL NEGRO SUPER 33 3M	Unidad				
375	TAPE ELECTRICO 3/4X9MT VULCAN. 130C 3M	Unidad				
376	TERMINAL 1/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad				
377	TERMINAL 2/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad				
378	TERMINAL 250MCM 1/2" UN OJO DOS COMPRESION LCT	Unidad				
379	TERMINAL 2AWG 1/4" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad				
380	TERMINAL 3/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad				
381	TERMINAL 4/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad				
382	TERMINAL 4AWG 1/4" DOS OJOS LCT	Unidad				
383	TERMINAL 6AWG 5/16" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad				
384	TERMINAL PARA ENCHUFAR HEMBRA P CABLE 12-10AWG 3M	Unidad				
385	TERMINAL PARA ENCHUFAR HEMBRA P CABLE 12-10AWG 3M	Unidad				
386	TOMA HEMBRA DOBLE POLAR 15A 125V MARF. DECORA LEVI	Unidad				
387	TOMA HEMBRA DOBLE SUPERF.POLAR 15A 127VMARFIL OVAL	Unidad				
388	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 20A 125V L5-20R	Unidad				
389	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 20A 250V L6-20R	Unidad				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
390	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 30A 125V L5-30R	Unidad				
391	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 30A 250V L6-30R	Unidad				
392	TOMA MACHO 15A 125/250 VTS	Unidad				
393	TOMA MACHO POLAR 15A 125V PVC	Unidad				
394	TOMA MACHO POLARISADO 20A 125V L5-20P	Unidad				
395	TOMA MACHO POLARISADO 20A 250V L6-20P	Unidad				
396	TOMA MACHO POLARISADO 30A 125V L5-30P	Unidad				
397	TOMA MACHO POLARISADO 30A 250V L6-30P	Unidad				
398	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1	Unidad				
399	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6X1-1/4	Unidad				
400	TORNILLO GYPSUM PTA. BROCA H-FINO 6X7/16 NEGRO CL	Unidad				
401	TORNILLO GYPSUM PTA. FINA H-FINO 7X7/16 NEGRO	Unidad				
402	TORNILLO GYPSUM PTA.BROCA H-FINO 6X1	Unidad				
403	TORNILLO GYPSUM PTA.BROCA H-FINO 6 X 1 5/8	Unidad				
404	TRANSF. SEC 150 KVA 3F TRIF PRIM480V DELTA-SE .208y/120	Unidad				
405	TRANSF. SEC 75 KVA 3F PR 480 DELTA - SEC.120/208 ESTRELLA	Unidad				
406	TRANSF. SEC 75 KVA 3F PR 480 DELTA - SEC.240/120 DELTA	Unidad				
407	TUBO CONDUIT 1"X10 PVC	Unidad				
408	TUBO CONDUIT 1/2"X10 PVC	Unidad				
409	TUBO CONDUIT 1-1/2"X10 PVC	Unidad				
410	TUBO CONDUIT 2"X10 PVC	Unidad				
411	TUBO CONDUIT 3/4"X10 PVC	Unidad				
412	TUBO EMT CONDUIT 1 1/2"X10 UL	Unidad				
413	TUBO EMT CONDUIT 1"X10 UL	Unidad				
414	TUBO EMT CONDUIT 1/2"X10 UL	Unidad				
415	TUBO EMT CONDUIT 2"X10 UL	Unidad				
416	TUBO EMT CONDUIT 3/4"X10 UL	Unidad				
417	TUBO EMT UL CONDUIT 2 1/2"X10	Unidad				
418	TUBO FL T8 17W 6500K OSRAM	Unidad				
419	TUBO FL T8 32W 3000K OSRAM	Unidad				

Handwritten mark

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
420	TUBO FL T8 32W 6500K OSRAM	Unidad				
421	TUBO FLEX.LT FORRADO 1 1/2"	Unidad				
422	TUBO FLEX.LT FORRADO 1/2"	Unidad				
423	TUBO FLEX.LT FORRADO 2"	Unidad				
424	TUBO FLEX.LT FORRADO 3/4"	Unidad				
425	TUBO IMC CONDUIT 1 1/2"X10 UL	Unidad				
426	TUBO IMC CONDUIT 1"X10 UL	Unidad				
427	TUBO IMC CONDUIT 1/2"X10 UL	Unidad				
428	TUBO IMC CONDUIT 2"X10 UL	Unidad				
429	TUBO IMC CONDUIT 3/4"X10 UL	Unidad				
430	TUBO IMC UL 2-1/2"USA ALLIED	Unidad				
431	TUBO LED 10W T8 6500K OSRAM	Unidad				
432	TUBO LED 16W T8 6500K OSRAM	Unidad				
433	TUERCA HEXAGONAL 3/8PLG GRADO 2	Unidad				
434	TUERCA HEXAGONAL 3/8PLG GRADO 2	Unidad				
435	UNION CONDUIT 1" PVC	Unidad				
436	UNION CONDUIT 1/2" PVC	Unidad				
437	UNION CONDUIT 1-1/2" PVC	Unidad				
438	UNION CONDUIT 2" PVC	Unidad				
439	UNION CONDUIT 3/4" PVC	Unidad				
440	UNION IMC COND.1" CON ROSCA MET.	Unidad				
441	UNION IMC COND.1/2" CON ROSCA MET.	Unidad				
442	UNION IMC COND.1-1/2" CON ROSCA MET.	Unidad				
443	UNION IMC COND.2" CON ROSCA MET.	Unidad				
444	UNION IMC COND.3/4" CON ROSCA MET.	Unidad				
445	VALVULA D/BOLA 1/4 VUELTA 1 1/2"NPT GENE BRE 3022-08	Unidad				
446	VALVULA D/BOLA 1/4 VUELTA 2"NPT GENE BRE 3022-09	Unidad				
447	VARILLA POLO TIERRA 3/8 X 5	Unidad				
448	VARILLA POLO TIERRA 5/8 X 8	Unidad				
449	VARILLA ROSCADA 3/8PLGx6FT	Unidad				

B. Telefónicos

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
1.	CABLE UTP CAT5E GRIS (CAJA)	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2.	CANALETA 12X7MM CON ADHESIVO	Unidad				
3.	REGLETA 110 P/100PARES C/PATA.	Unidad				
4.	JACK RJ45 CAT5E AZUL.LEVITON	Unidad				
5.	PLACA 1PTO PARED BLANCO	Unidad				
6.	CONECTOR RJ11 4H MACHO	Unidad				
7.	CONECTOR RJ45 CAT5E/6 BLINDADO MACHO	Unidad				
8.	LIMPIADOR DE CONTACTO ELECTRICO 16OZ 3M	Unidad				
9.	BRIDA PLAST. 8MM CON CLAVO	Unidad				
10.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1	Unidad				
11.	CINTA DOBLE CARA 1/2" X 5.46YDS 4026 - 3M	Unidad				
12.	CAJA PLAST D/REG.1-GANG BLANCO	Unidad				
13.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	Unidad				
14.	EMPALME P/CABLE TELEF TIPO UY ACE (10PCK)	Unidad				
15.	CABLE TELEF.EXT 50 PARES C/MENSAJ 0.40MM CON GEL	Unidad				
16.	REGLETA 110 300PARES P/RACK 19"	Unidad				
17.	REGLETA 110 P/100PAR/RACK 19"	Unidad				
18.	GABINETE HIMEL MET. 700X500X250MM IP66	Unidad				
19.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	Unidad				
20.	VARILLA DE REMATE 3/0 ACSR -.	Unidad				
21.	TUBO CONDUIT 1-1/2"X10 PVC	Unidad				
22.	UNION CONDUIT 1-1/2" PVC	Unidad				
23.	BRIDA EMT 1-1/2" 10REJA MET.	Unidad				
24.	BATERIA RECARGABLE HIBRIDA 2AAA 500 CARGA	Unidad				
25.	BATERIA RECARGABLE HIBRIDA 2AA 300 CARGA	Unidad				
26.	CABLE ESPIRAL COLOR BLANCO	Unidad				

C. Cerrajería

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
1.	BISAGRA DE PIANO 3/4 X 3/4	Unidad				
2.	BISAGRA DE PIANO 7X2 1/2	Unidad				
3.	BOTA AGUAS PARA PUERTAS DE A/V	Unidad				
4.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 1	Unidad				
5.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 2	Unidad				

h

g



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
6.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 3	Unidad				
7.	BRAZO INTERNO REGULADOR PARA PUERTA DE A/V	Unidad				
8.	CABEZOTES PARA CERRADURAS DE MACHETE Y DE MARIPOSA	Unidad				
9.	CANDADOS MUL-T-LOCK	Unidad				
10.	CANTONERAS ELÉCTRICAS	Unidad				
11.	CERRADOR PARA PUERTA TEMPERADA	Unidad				
12.	CERRADORES INTERNOS AÉREOS (PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO)	Unidad				
13.	CERRADORES INTERNOS DE PISO (PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO)	Unidad				
14.	CERRADURA DE BOTÓN	Unidad				
15.	CERRADURA DE MACHETE PARA PUERTA	Unidad				
16.	CERRADURA DE MACHETE PARA PUERTA DE LUJO	Unidad				
17.	CERRADURA DE MORDAZA PARA PORTÓN	Unidad				
18.	CERRADURA DE PELOTA C/LLAVE (COLOR NORMAL)	Unidad				
19.	CERRADURA DE PELOTA DE PESTILLO LARGO (NORMAL)	Unidad				
20.	CERRADURA DE PELOTA PESTILLO LARGO (COLOR DORADO)	Unidad				
21.	CERRADURA DE PELOTA S/LLAVE (COLOR NORMAL)	Unidad				
22.	CERRADURA DE PICO DE LORA	Unidad				
23.	CERRADURA DE SEGURIDAD (ESTILO PARCHÉ)	Unidad				
24.	CERRADURA DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO	Unidad				
25.	CERRADURA ELÉCTRICA INDUSTRIAL DOBLE MANIJA MARCA SIMILAR YALE	Unidad				
26.	CERRADURA MACHETE PICO DE LORA PARA PUERTA DE VIDRIOS	Unidad				
27.	CERRADURA P/GAVETEROS AÉREOS	Unidad				
28.	CERRADURA PARA ARCHIVADORES METÁLICOS PARA PLANOS DE 6 GAVETAS	Unidad				
29.	CERRADURA PARA MUEBLES 808	Unidad				
30.	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO	Unidad				
31.	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO PARA VIDRIO	Unidad				
32.	CERRADURAS 808 ESTILO ROMBO	Unidad				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
33.	CERRADURAS DE MANIJAS GRANDES (COLOR DORADO)	Unidad				
34.	CERRADURAS DE MANIJAS HALADERA PARA PUERTA DE A/V	Unidad				
35.	CERRADURAS DE MANIJAS PARA PUERTAS DE A/V	Unidad				
36.	CERRADURAS DE PARCHES DE 2 TIEMPOS	Unidad				
37.	CERRADURAS DE PELOTA DE LUJO (COLOR DORADO)	Unidad				
38.	CERRADURAS DE PICHEL	Unidad				
39.	CERRADURAS DE SEGURIDAD	Unidad				
40.	CERRADURAS DE SEGURIDAD DE LUJO	Unidad				
41.	CERRADURAS PARA VITRINAS	Unidad				
42.	CERRADURAS TIPO MANIJAS COLOR PLATEADA PAR PUERTA DE MADERA	Unidad				
43.	DIAL DE COMBINACIÓN PARA CAJAS FUERTE	Unidad				
44.	FELPA PARA PUERTA DE A/V	Unidad				
45.	HALADERA PARA PUERTA DE A/V	Unidad				
46.	JUEGO DE PICAPORTE	Unidad				
47.	JUEGOS DE PIVOTE	Unidad				
48.	KIT DE REPARACIÓN DE PUERTA TEMPERADO	Unidad				
49.	LLAVINES PARA ARCHIVO METÁLICOS T/CARTA	Unidad				
50.	LLAVINES PARA ARCHIVO METÁLICOS T/LEGAL	Unidad				
51.	RETENEDOR PARA PUERTA DE GOMA	Unidad				
52.	RETENEDOR PARA PUERTA DE MAGNÉTICOS	Unidad				
53.	RODOS INDUSTRIALES 6"	Unidad				
54.	UÑAS P/VENTANAS DE ALUMINIO	Unidad				

D. Fontanería

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
1.	ABRAZADERA PVC LISA 1 ½"X1/2"	Unidad				
2.	ABRAZADERA PVC LISA 2" X ½"	Unidad				
3.	ACIDO MÚRIÁTICO GALON	Unidad				
4.	ADAPTADOR HEMBRA PVC ½"	Unidad				
5.	ADAPTADOR HEMBRA PVC ¾"	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

6.	ADAPTADOR HEMBRA PVC A/P 1/2"	Unidad				
7.	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 ¼"	Unidad				
8.	ADAPTADOR MACHO PVC A/P 1/2"	Unidad				
9.	ADAPTADOR MACHO PVC A/P 1-1/2"	Unidad				
10.	ADAPTADOR MACHO PVC A/P 2"	Unidad				
11.	ADAPTADOR MACHO PVC ½"	Unidad				
12.	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 ¼".	Unidad				
13.	ADAPTADOR PVC HEMBRA ¾"	Unidad				
14.	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1"	Unidad				
15.	ADAPTADOR PVC HEMBRA 3"	Unidad				
16.	ADAPTADOR PVC MACHO ¾"	Unidad				
17.	ADAPTADOR PVC MACHO 1"	Unidad				
18.	ADAPTADOR PVC MACHO 3"	Unidad				
19.	ARANDELA HULE REPUESTO DE GRIFOS	Unidad				
20.	ASIENTO P/INODORO BLANCO	Unidad				
21.	ASIENTO PARA INODORO CIERRE LENTO.	Unidad				
22.	ASPERSOR METÁLICO CON ESTACA DE 2 VÍAS.	Unidad				
23.	BOMBA D/AGUA SUMERGIBLE 0.5HP	Unidad				
24.	BOTON PARA DESCARA DE INODORO	Unidad				
25.	BOYA O VÁLVULA EN ¾" DE CIERRE PARA TANQUE DE AGUA.	Unidad				
26.	BRIDA FLEXIBLE PARA URINARIO	Unidad				
27.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN	Unidad				
28.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN	Unidad				
29.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN	Unidad				
30.	CABEZA DE DUCHA 5F CROMO SMART	Unidad				
31.	CALENTADOR DE AGUA DE PASO 12KW	Unidad				
32.	CAMISA HG ½".	Unidad				
33.	CAMISA HG ¾".	Unidad				
34.	CAMISA HG 1"	Unidad				
35.	CANASTA PARA BAR 2"	Unidad				
36.	CANASTA PARA PANTRY PLASTICO	Unidad				
37.	CEMENTO PEGA PVC 1/8 DE GALÓN	Unidad				
38.	CEMENTO PVC AZUL REFORZ.WETDRY	Unidad				
39.	CHUPON UNIVERSAL 1-1/2" Y 1-1/4"	Unidad				
40.	CODO COMBINADO PVC DE 1 ¼"X90°	Unidad				
41.	CODO HG ½".	Unidad				

34

42



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

42.	CODO HG ¾".	Unidad				
43.	CODO HG 1".	Unidad				
44.	CODO HG 2"X90°	Unidad				
45.	CODO PVC A/P 3"X90°	Unidad				
46.	CODO PVC A/P 4"X90°	Unidad				
47.	CODO PVC COMBINADO ¾" A/P.	Unidad				
48.	CODO PVC COMBINADO A/P 1" X 90°	Unidad				
49.	CODO PVC COMBINADO A/P 1.18/2"X90°	Unidad				
50.	CODO PVC COMBINADO A/P 1/2" X 90°	Unidad				
51.	CODO PVC COMBINADO A/P 2"X90°	Unidad				
52.	CODO PVC COMBINADO LISO/ ROSCA ¾"	Unidad				
53.	CODO PVC COMBINADO LISO/ROSCA ½"	Unidad				
54.	CODO PVC DE ½"X90°	Unidad				
55.	CODO PVC LISO ¾"X90° A/P.	Unidad				
56.	CODO PVC LISO A/P 1-1/2"X90°	Unidad				
57.	CODO PVC LISO A/P 1"X90°	Unidad				
58.	CODO PVC LISO A/P 1/2"X90°	Unidad				
59.	CODO PVC LISO A/P 1-1/2"X90°	Unidad				
60.	CODO PVC LISO A/P 2"X90°	Unidad				
61.	CODO PVC LISO A/P DE 1 ¼" X 90°.	Unidad				
62.	CODO PVC LISO SANITARIO 1-1/2"X90°	Unidad				
63.	CODO PVC LISO SANITARIO 1-1/2"X90°	Unidad				
64.	CODO PVC LISO SANITARIO 2"X90°	Unidad				
65.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS ½".	Unidad				
66.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS ¾".	Unidad				
67.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS 1".	Unidad				
68.	CODO SANITARIO DE 4"X45°	Unidad				
69.	CODO SANITARIO DE 4"X90°	Unidad				
70.	COLADERA CROMADA METAL 6X6	Unidad				
71.	COLADERA CROMADA REDONDO 3.5"	Unidad				
72.	COLADERA DE ALUMINIO 2".	Unidad				
73.	COLADERA PARA CANASTA DE PANTRYS TIPO MAYA.	Unidad				
74.	COLADERA REDONDA CROMO 2" CON ROSCA HELVEX.	Unidad				
75.	COLADERA REDONDA CROMO 4" CON ROSCA HELVEX.	Unidad				
76.	EMPAQUE DE CERA PARA INODORO	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

77.	EMPAQUE UNION TANQUE TAZA	Unidad				
78.	EXTENSION PANTRY 1-1/2 2X8 PVC	Unidad				
79.	EXTENSION PANTRY 1-1/2 2X8 PVC BLANCA	Unidad				
80.	EXTENSIÓN PARA LAVAMANOS 1 1/2" PVC	Unidad				
81.	EXTENSIÓN PARA PANTRYS 1 1/2X 8" PLÁSTICA BLANCA.	Unidad				
82.	FLANGE PARA INODORO FLEXIBLE 4"	Unidad				
83.	FLUXOMETRO P/INODORO 1 1/2"	Unidad				
84.	FLUXOMETRO P/ORINAL 3/4 193006	Unidad				
85.	HULE REPUESTO PARA GRIFO.	Unidad				
86.	INODORO DOBLE DESCARGA.	Bolsa				
87.	INODORO ECOLINE BLANCO	Unidad				
88.	INODORO WINNER ELONGADO	Unidad				
89.	INYECTOR INODORO AHORRADOR	Unidad				
90.	KIT DE REPARACION 6-4 LTS DOBLE DESCARGA	Unidad				
91.	KIT DE REPARACIÓN HAMILTON 420669 ,6-4 LITROS DOBLE DESCARGA.	Unidad				
92.	KIT DE REPARACIÓN HAMILTON 430114, 6-4 LITROS DOBLE DESCARGA.	Unidad				
93.	KIT DE REPARACIÓN PARA INODORO	Unidad				
94.	KIT REPARACION INODORO	Unidad				
95.	LAV P/EMPOTRAR	Unidad				
96.	LAVAMANO 460 MARSELLA BCO.S/LOZA	Unidad				
97.	LAVAMANO ECOLINE BLANCO	Unidad				
98.	LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN	Unidad				
99.	LAVAMANOS EMBAJADOR BLANCO.	Unidad				
100.	LAVAMANOS GOYA DE PEDESTAL	Unidad				
101.	LLAVE DE BOLA PVC CON ROSCA 1-1/2 "	Unidad				
102.	LLAVE ANGULO 1/2"X3/8"	Unidad				
103.	LLAVE ANGULO TRES VIAS 1/2"X3/8X3/8	Unidad				
104.	LLAVE DE CHORRO 3/4" PF.	Bolsa				
105.	LLAVE DE CHORRO 1/2 BRONCE	Unidad				
106.	LLAVE DE PANTRYS MONOMANDO	Unidad				
107.	LLAVE DE PASE METÁLICA 3"	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

108.	LLAVE DE PASE METÁLICA DE GAVETA	Unidad				
109.	LLAVE DE PASE PVC ½"	Unidad				
110.	LLAVE DE PASE PVC LISA ½".	Unidad				
111.	LLAVE DE PASE PVC LISA ¾".	Unidad				
112.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1 ¼"	Unidad				
113.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1 ½"	Unidad				
114.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1".	Unidad				
115.	LLAVE DE PASE PVC LISA 2"	Unidad				
116.	LLAVE DE PASE PVC LISA 3"	Unidad				
117.	LLAVE DOBLE BAR BERMETAL	Unidad				
118.	LLAVE DOBLE P/LAVAMANO 4"	Unidad				
119.	LLAVE P/CAMPANA 013CSVC	Unidad				
120.	LLAVE P/DUCHA DOBLE CROMO	Unidad				
121.	LLAVE P/LAV SENCILLA 040CSVPC PF	Unidad				
122.	LLAVE P/PANTRY CROMO 1352000	Unidad				
123.	LLAVE P/PANTRY LDVER MIXER OSLO	Unidad				
124.	LLAVE PANTRY DOBLE 1-1/2"PVC	Unidad				
125.	LLAVE PARA LAVAMANOS 143-5100	Unidad				
126.	LUBRICANTE DW 40.	Unidad				
127.	MANECEILLA P/INODORO CROMO	Unidad				
128.	MANGUERA ABASTO INODORO VINYL 7/8X3/8X16"	Unidad				
129.	MANGUERA ABASTO LAVAMANO "T" 1/2X1/2X15	Unidad				
130.	MANGUERA ABASTO LAVAMANOS VINYL 3/8"X1/2"X16".	Unidad				
131.	NIPLA HG ½"X2".	Unidad				
132.	NIPLA HG ¾"X2".	Unidad				
133.	NIPLA HG ¾"X3".	Unidad				
134.	NIPLA HG 1"X2".	Unidad				
135.	NIPLA HG 1"X3".	Unidad				
136.	PANA DOBLE PARA PANTRYS CON DOS ESCURRIDEROS.	Unidad				
137.	PANA DOBLE PARA PANTRYS CON UN ESCURRIDERO	Unidad				
138.	PANA DOBLE PARA PANTRYS SIN ESCURRIDEROS.	Unidad				
139.	PANA PARA PANTRYS BAR.	Unidad				

te



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

140.	PANA SENCILLA PARA PANTRYS CON DOS ESCURRIDEROS	Unidad				
141.	PANA SENCILLA PARA PANTRYS CON UN ESCURRIDERO	Unidad				
142.	PANA SENCILLA PARA PANTRYS SIN ESCURRIDEROS	Unidad				
143.	PARRILA PARA BAÑO 1-5/8"	Unidad				
144.	PARRILLA PARA BAÑO FILTRO DE MALLA 2-3/4"	Unidad				
145.	PERA RANA PARA INODORO COFLEX	Unidad				
146.	PORCELANA DE 2KG	Unidad				
147.	REDUCTOR HG BUCHING 3/4"X 1/2".	Unidad				
148.	REDUCTOR HG BUCHING 1"X 1/2".	Unidad				
149.	REDUCTOR HG BUCHING 1"X 3/4".	Unidad				
150.	REDUCTOR HG CAMPANA 3/4"X 1/2".	Unidad				
151.	REDUCTOR HG CAMPANA 1"X 1/2".	Unidad				
152.	REDUCTOR HG CAMPANA 1"X 3/4".	Unidad				
153.	REDUCTOR PVC 1 1/2"X 3/4" A/P	Unidad				
154.	REDUCTOR PVC 1 1/2"X1/2" A/P	Unidad				
155.	REDUCTOR PVC 1 1/2"X1" A/P	Unidad				
156.	REDUCTOR PVC 1"X 3/4" A/P	Unidad				
157.	REDUCTOR PVC 1"X 1/2" A/P	Unidad				
158.	REDUCTOR PVC 2"X1 1/2" A/P	Unidad				
159.	REDUCTOR PVC 2"X1/2" A/P	Unidad				
160.	REDUCTOR PVC 2"X1" A/P	Unidad				
161.	REDUCTOR PVC 2"X3/4" A/P	Unidad				
162.	REDUCTOR PVC 4"X2" A/P	Unidad				
163.	REDUCTOR PVC 4"X3" A/P	Unidad				
164.	REDUCTOR PVC LISO A/P 2"X1-1/2"	Unidad				
165.	REDUCTOR PVC LISO A/P 3"X2"	Unidad				
166.	SILICON POLIURETANO GRIS 550	Unidad				
167.	SILICONE TRANSP.100%MARINO/CONST.300ML	Unidad				
168.	SODA CAUTICA DE 22 KG	Unidad				
169.	SONDA DESTAQUEAR 1/4 X 15 ROLLO	Unidad				
170.	SPUD BRONCE PARA INODORO 1-1/2"	Unidad				
171.	TAPA PVC SANITARIA 1 1/2".	Unidad				
172.	TAPA PVC SANITARIA 2".	Unidad				
173.	TAPA PVC SANITARIA 3".	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

174.	TAPA PVC SANITARIA 4".	Unidad				
175.	TAPA PVC SANITARIA 6".	Unidad				
176.	TAPÓN HEMBRA HG ½".	Unidad				
177.	TAPÓN HEMBRA HG ¾"	Unidad				
178.	TAPÓN HEMBRA HG 1 ½".	Unidad				
179.	TAPÓN HEMBRA HG 1".	Unidad				
180.	TAPÓN HEMBRA HG 2".	Unidad				
181.	TAPÓN MACHO HG ½"	Unidad				
182.	TAPÓN MACHO HG ¾"	Unidad				
183.	TAPÓN MACHO HG 1".	Unidad				
184.	TAPÓN MACHO HG 2"	Unidad				
185.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA ½".	Unidad				
186.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA ¾".	Unidad				
187.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1 ½".	Unidad				
188.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1".	Unidad				
189.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 2".	Unidad				
190.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO ½".	Unidad				
191.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO ¾".	Unidad				
192.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1 ½".	Unidad				
193.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1".	Unidad				
194.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 2".	Unidad				
195.	TAPÓN PVC MACHO ½".	Unidad				
196.	TAPÓN PVC MACHO ¾".	Unidad				
197.	TAPÓN PVC MACHO 1 ½".	Unidad				
198.	TAPÓN PVC MACHO 1".	Unidad				
199.	TAPÓN PVC MACHO 2".	Unidad				
200.	TE PVC LISA A/P 1/2"	Unidad				
201.	TE PVC LISA A/P 1/2"	Unidad				
202.	TE PVC LISA A/P 2"	Unidad				
203.	TE PVC LISA SANITARIO 1-1/2"	Unidad				
204.	TE PVC LISO SANITARIO 1-1/2"	Unidad				
205.	TE PVC LISO SANITARIO 2"	Unidad				
206.	TE PVC LISO SANITARIO 3"	Unidad				
207.	TE PVC LISO SANITARIO 4"	Unidad				
208.	TEE COMBINADA PVC DE 1 ¼"	Unidad				
209.	TEE HG ½".	Unidad				
210.	TEE HG ¾".	Unidad				
211.	TEE HG 1".	Unidad				
212.	TEE HG 3"	Unidad				

Handwritten initials/signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

213.	TEE PVC LISA A/P DE 1 ¼"	Unidad				
214.	TEE PVC LISA A/P DE 3"	Unidad				
215.	TEE PVC LISA A/P DE 4"	Unidad				
216.	TEFLÓN 19MMX50MTRX0.1MM	Unidad				
217.	TEFLON 3/4"X6.60MTS CONFLEX	Unidad				
218.	TEFLON EN LIQUIDO ENVASE DE 50ML	Unidad				
219.	TOALLERA DE BARRA 18" NICKEL	Unidad				
220.	TORNILLO UNION TANQUE COFLEX	Unidad				
221.	TORNILLO UNIÓN TAZA- TANQUE	Unidad				
222.	TRAMPA LAVAMANO 11/4" PVC	Unidad				
223.	TRAMPA P/PANTRY FLEXIBLE 1-18/2	Unidad				
224.	TRAMPA PVC P/BAÑO 2"	Unidad				
225.	TRANPA PARA PANTRY 11/2"PVC	Unidad				
226.	TUBO 1"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad				
227.	TUBO 1-1/2"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad				
228.	TUBO 2"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad				
229.	TUBO 2"x20 PVC A/P SDR. 26 160PSI	Unidad				
230.	TUBO 3"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad				
231.	TUBO 3"x20 PVC A/P SDR. 26 160PSI	Unidad				
232.	TUBO 3/4"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad				
233.	TUBO 4"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad				
234.	TUBO 4"x20 PVC A/P SDR. 26 160PSI	Unidad				
235.	TUBO HG CEDULA 40 EN ½"	Unidad				
236.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1 ½"	Unidad				
237.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1"	Unidad				
238.	TUBO HG CEDULA 40 EN 2"	Unidad				
239.	TUBO HG CEDULA 40 EN 2"	Unidad				
240.	TUBO HG CEDULA 40 EN 3/4"	Unidad				
241.	TUBO PVC SANITARIO 1 ½" SDR 64.	Unidad				
242.	TUBO PVC SANITARIO 2" SDR 64.	Unidad				
243.	TUBO PVC SANITARIO 3" SDR 64.	Unidad				
244.	TUBO PVC SANITARIO 4" SDR 64.	Unidad				
245.	TUBO PVC SANITARIO 6" SDR 64.	Unidad				
246.	TUVO PVC DE ½" SDR 13.5.	Unidad				
247.	TUVO PVC DE 1 ¼" SDR 17.	Unidad				
248.	UNIÓN DE REPARACIÓN CPVC ½"	Unidad				
249.	UNIÓN DE REPARACIÓN DE ¾"	Unidad				
250.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC ½"	Unidad				
251.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 3"	Unidad				

Handwritten signature

Handwritten mark



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

252.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 1 ¼"	Unidad				
253.	UNIÓN DE TOPE PVC ½"	Unidad				
254.	UNIÓN DE TOPE PVC ¾"	Unidad				
255.	UNIÓN DE TOPE PVC 1 ½"	Unidad				
256.	UNIÓN DE TOPE PVC 1"	Unidad				
257.	UNIÓN DE TOPE PVC 2"	Unidad				
258.	UNION LISA PVC AP/ 1/2"	Unidad				
259.	UNIÓN LISA A/P DE 1 ¼"	Unidad				
260.	UNIÓN LISA PVC ½"	Unidad				
261.	UNIÓN LISA PVC ¾" A/P.	Unidad				
262.	UNIÓN MANEABLE HG 2."	Unidad				
263.	UNIÓN PVC LISA/ ROSCA, PUEDE PEDIRSE DE: ½", ¾", 1", 1½" O 2" (OFERTAR UN ÚNICO PRECIO).	Unidad				
264.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS ½"	Unidad				
265.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS ¾"	Unidad				
266.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS 1"	Unidad				
267.	UNION REPARACION PVC A/P 1/2"	Unidad				
268.	UNION REPARACIÓN PVC A/P 1-1/2"	Unidad				
269.	UNION REPARACION PVC A/P 2"	Unidad				
270.	UÑAS MONTAJE LAVAMANO	Unidad				
271.	URINARIO AMERICAN STANDAR ÁRTICO BLANCO.	Unidad				
272.	URINARIO BLANCO DE PARED SIN	Unidad				
273.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1"	Unidad				
274.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1/2"	Unidad				
275.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1-1/2"	Unidad				
276.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1-1/4"	Unidad				
277.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 2"	Unidad				
278.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 3/4"	Unidad				
279.	VALVULA CHECK VERTICAL 1"	Unidad				
280.	VALVULA CHECK VERTICAL 1/2"	Unidad				
281.	VALVULA CHECK VERTICAL 1-1/2"	Unidad				
282.	VALVULA CHECK VERTICAL 2"	Unidad				
283.	VALVULA CHECK VERTICAL 3/4"	Unidad				
284.	VÁLVULA DE PIE DESAIRADORA ½"	Unidad				
285.	VÁLVULA DE RESORTE O PUCH PARA URINARIO EN ½"	Unidad				
286.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO	Unidad				

M

BJ



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

287.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO	Unidad				
288.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO	Unidad				
289.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 1" NPT	Unidad				
290.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO	Unidad				

E. Otros ferreteros

Ítem	ARTÍCULO	U/M	Marca	Precio Unitario		
				s/Imp	Imp	C/Imp
1.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1 1/2MET. HW	Unidad				
2.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1/2MET HW	Unidad				
3.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1MET. HW	Unidad				
4.	ABRAZADERA LH 2PLG (TIPO PERA)	Unidad				
5.	ABRAZADERA LH 3/4PLG (TIPO PERA)	Unidad				
6.	BASE SELLADORA PRE-SEAL BLANCO	Cubeta				
7.	BROCA CONCRETO 7PC PERCU. CARBIDE ALTO REN. DW	Unidad				
8.	CAJA DE REGISTRO 4.5X4.5X1/2	Unidad				
9.	CAJA EMT COND.4 X 4 KO 1/2 X 3/4 UL MET.	Unidad				
10.	CAJA PLEXO PLAST.105X105X55MM	Unidad				
11.	CAJA PLEXO PLAST.155X110X70MM	Unidad				
12.	CAJA PLEXO PLAST.180X140X86MM	Unidad				
13.	CAJA REGISTRO 6"X6"X4" SUPERF.CH	Unidad				
14.	CEMENTO GRIS 42.5KGS	Quintal				
15.	CINTA AMARRE 11"X4MM BCA	Unidad				
16.	CINTA AMARRE 8"X4MM NEGRO 3M	Unidad				
17.	CINTA D/PAPEL P/JUNTA D/GYPSUM 250PIE USO INTERIOR	Unidad				
18.	CINTA DOBLE CARA 3/4" X 15YDS 4016	Rollo				
19.	CINTA P JUNTAS FIBRA DE VIDRIO 2" X 300 PIES	Unidad				
20.	CODO EMT 1"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
21.	CODO EMT 1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
22.	CODO EMT 1-1/4"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
23.	CODO EMT 3/4"X90 CONDUIT MET.	Unidad				
24.	CONECTOR ROMEX 3/8 A 1/2 CONDUIT	Unidad				



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

25.	ESPICHE PLASTICO EXPANDET VERDE 1/4X11/2	Unidad				
26.	ESPICHE WALLBOARD PLASTICO 8	Unidad				
27.	GOLOSO P/ TECHO P.BROCA 1 1/2" X 14	Unidad				
28.	IMPERMEAB.SILICONIZER ROJO	Cubeta				
29.	JGO BROCAS 16PCS PARA METAL	Unidad				
30.	LAMINA ANSTRONG 2 X 2 X 5/8 CON BISEL	Unidad				
31.	LAMINA TIPO ANSTRONG 2 X 4 P/ CIELO	Unidad				
32.	LAMINA GYPSUM REGULAR LIGHT REY 4 X 8 X 1/2 LIV.	Unidad				
33.	LAMINA PLYWOOD 4 X 8 X 1/2 B	Unidad				
34.	LAMINA PLYWOOD 4 X 8 X 3/4 B	Unidad				
35.	LAMINA ZINC CORRUGADO C-26 X 8 PIES	Unidad				
36.	LIJA AGUA N° 220 - 3M	Unidad				
37.	LIJA AGUA N° 360 - 3M	Unidad				
38.	LIJA MADERA N° 120 - 3M	Unidad				
39.	LIJA MADERA N° 60 - 3M	Unidad				
40.	LIJA MADERA N° 80 - 3M	Unidad				
41.	LIJA MADERA N° 100 - 3M	Unidad				
42.	MASILLA BCA.SPACKLING P/CONCRET	Cubeta				
43.	MEMBRANA P/IMPERMEABIL.C/FASTYL SUR	Yarda				
44.	PARAL METALICO P/GYPSUM 2 1/2 X10	Unidad				
45.	PASTA GYPSUM SECADO RAPIDO 45 MINUTOS (POLVO)	Bolsa				
46.	PEGA PVC 1/4 GRIS C/L	Unidad				
47.	PEGA SUPER BONDER 3GR.LOCTITE	Unidad				
48.	PEGAMENTO CEMENTO D/CONTACTO GLN.	Unidad				
49.	PEGAMENTO P/MADERA BLANCO	Unidad				
50.	PERNO EXPANSION SLEEVE 5/16X11/2	Unidad				
51.	PERNO EXPANSION POWER 1/2X2 3/4	Unidad				
52.	PERNO EXPANSION SLEEVE 1/4 X 1 3/8	Unidad				
53.	PERNO EXPANSION SLEEVE 3/8 X1 7/8	Unidad				
54.	PLYCEM 2 X 4 X 5 MM TEXTURIZADA	Unidad				
55.	RIEL STRUT 1-5/8"X1-5/8"X10FT ACERO PRE-GALV.	Unidad				
56.	SILICONE	Unidad				

12



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	TRANSP.100%.MARINO/CONST.300ML					
57.	TALADRO INALAMBRICO 1/2" PERCUTOR 18V DW	Unidad				
58.	TAPA CIEGA UL MET.4 1/2X4 1/2 P INTEMPERIE	Unidad				
59.	TAPA CIEGA UL MET.4X4	Unidad				
60.	TARUGO 1/2PLG ANCLAJE/TACO EXPANSION	Unidad				
61.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1	Unidad				
62.	UNION P/VARILLA ROSCADA 3/8PLG	Unidad				
63.	VARILLA ROSCADA 1/2PLGX10FT	Unidad				
64.	VARILLA ROSCADA 1/4PLGX10FT	Unidad				

Nota: Este cuadro no excluye los formularios de la Lista de Precios.

Firma: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Autorización del Fabricante (No aplica para la contratación en relación)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

xl

[Firma]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Sección V.

Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

El Contratante deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del CONTRATANTE (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

HL

SP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas N/A

[EL CONTRATANTE completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

AL

MP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento N/A

[EL CONTRATANTE deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

42

22



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

LOTE 1: PINTURA

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
PINTURA ACRÍLICA		
1.	BLANCO MIL ACRÍLICO	Cubeta
2.	BLANCO HUESO ACRÍLICO (TONO CLARO)	Cubeta
3.	BLANCO HUESO ACRÍLICO (TONO OSCURO)	Cubeta
4.	BLANCO HERMINE WHITE ACRÍLICO	Cubeta
5.	AMARILLO CLARO ACRÍLICO	Cubeta
6.	CAFÉ TABACO ACRÍLICO	Cubeta
7.	GRIS PERLA ACRÍLICO	Cubeta
8.	BLANCO CIEN	Cubeta
9.	ROJO LADRILLO ACRÍLICO	Cubeta
10.	AZUL BALL ACRÍLICO	Cubeta
11.	COLORES PREPARADOS SEGÚN MUESTRA ACRÍLICO	Galón
PINTURA DE ACEITE		
13.	BLANCO MIL ACEITE	Cubeta
14.	BLANCO HUESO (TONO CLARO)	Cubeta
15.	BLANCO HUESO (TONO OSCURO)	Cubeta
16.	BLANCO HERMINE WHITE	Cubeta
17.	AMARILLO CLARO	Cubeta
18.	CAFÉ TABACO	Cubeta
19.	GRIS PERLA	Cubeta
20.	BLANCO CIEN	Cubeta
21.	AMARILLO PARA TRÁFICO (SE REQUIERE ALTO TRAFICO)	Cubeta
22.	PINTURA P/VERJAS (COLORES VARIADOS, COMÚNMENTE: NEGRO, ROJO Y GRIS)	Cubeta
23.	ANTICORROSIVO NEGRO (PORTONES, VERJAS, PUERTAS, TUBOS, PAALES, ETC.	Cubeta
24.	ROJO LADRILLO	Cubeta
25.	AZUL BALL	Cubeta
26.	COLORES PREPARADOS SEGÚN MUESTRA	Galón
OTROS MATERIALES		
27.	DILUYENTE (GLS).	Galón
28.	THINNER (GLS).	Galón
29.	ANTICORROSIVO COLOR GRIS	Cubeta
30.	ANTICORROSIVO COLOR ROJO	Cubeta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
31.	CINTA ANTIDESLIZANTE 60 PIES, COLOR NEGRO, DE 2" DE ANCHO.	Rollo

LOTE 2: MATERIALES FERRETEROS

Se presenta detalle de suministros utilizado por rubro, para los diferentes tipos de reparaciones.

a. Eléctricos

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
1	ABRAZADERA STRUT CLAMP 1 1/2PLG UNIV	Unidad
2	ABRAZADERA STRUT CLAMP 1PLG UNIV.	Unidad
3	ABRAZADERA STRUT CLAMP 2PLG UNIV.	Unidad
4	AISLADOR D/POLIMERO T/SUSPENSION P/15KV - P/13.2KV	Unidad
5	AISLADOR D/PORCELANA T/CARRETE 3'' ANSI 53-2 FUJI	Unidad
6	AISLADOR D/PORCELANA T/POSTE P/13.2KV ANSI 57-1.	Unidad
7	ALAMB.CAB. THHN 3/0 UL225AMP 600V 90°C	Metros
8	ALAMB.CAB.THHN 1/0 UL 170AMP 600V 90°C	Metros
9	ALAMB.CAB.THHN 2 UL AZUL 130AMP 600V 90°C	Metros
10	ALAMB.CAB.THHN 2 UL BCO. 130AMP 600V 90°C	Metros
11	ALAMB.CAB.THHN 2 UL NEGRO 130AMP 600V 90°C	Metros
12	ALAMB.CAB.THHN 2 UL ROJO 130AMP 600V 90°C	Metros
13	ALAMB.CAB.THHN 2 UL VERDE 130AMP 600V 90°C	Metros
14	ALAMB.CAB.THHN 2/0 UL 195AMP 600V 90°C	Metros
15	ALAMB.CAB.THHN 250MCM UL 290AMP 600V 90°C	Metros
16	ALAMB.CAB.THHN 4 UL AZUL 95AMP 600V 90°C	Metros
17	ALAMB.CAB.THHN 4 UL BLANCO 95AMP 600V 90°C	Metros
18	ALAMB.CAB.THHN 4 UL NEGRO 95AMP 600V 90°C	Metros
19	ALAMB.CAB.THHN 4 UL ROJO 95AMP 600V 90°C	Metros
20	ALAMB.CAB.THHN 4/0 UL 260AMP 600V 90°C	Metros
21	ALAMB.CAB.THHN 500MCM UL 430AMP 600V 90°C	Metros
22	ALAMB.CAB.THHN 6 UL BLANCO 75AMP 600V 90°C	Metros
23	ALAMB.CAB.THHN 6 UL NEGRO 75AMP 600V 90°C	Metros
24	ALAMB.CAB.THHN 6 UL ROJO 75AMP 600V 90°C	Metros
25	ALAMB.CAB.THHN 6 UL VERDE 75AMP 600V 90°C	Metros
26	APGU-24/3445346 & ARANDELA LISA 3/8PLG GRADO 2	Libra
27	ARANDELA DE PRESION PARA PERNO DE 3/8".	Libra
28	ARO D/REPE.UL 4X4 A 2X4X1/4 ALTO PES	Unidad
29	ARRANCADOR DIRECTO 100 AMP 240 VTS	Unidad
30	ARRANCADOR EN CAJA 18A 240 VAC S/RELE LE1D18U7	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
31	ARRANCADOR EN CAJA 50A 240 VAC S/RELE LE1D505U7	Unidad
32	ARTEMT1H050ULBRIDA EMT 1/2" 1OREJA MET.	Unidad
33	ARTEMT1H075ULBRIDA EMT 3/4" 1OREJA MET.	Unidad
34	ARTRIG1H250UL BRIDA EMT 2 1/2" 1OREJA MET.	Unidad
35	BALASTRO ELECTRONICO 2X32W-120/277V T8 SYL	Unidad
36	BALASTRO ELECTRONICO 2X59W T8 120/277V	Unidad
37	BALASTRO ELECTRONICO 4X32W 120/277V T8 OSRAM	Unidad
38	BALASTRO METALARC 400W MV CWA HPF GLS	Unidad
39	BALASTRO SODIO 250W HPS MV CWA HPF GLS	Unidad
40	BOMBILLA A55 25W 125V OPACO / E26 PERLA	Unidad
41	BOMBILLA A55 50W 125V OPACO / E26 PERLA	Unidad
42	BREAK 1X15 120/240V CHB ATORNI. CH	Unidad
43	BREAK 1X15 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
44	BREAK 1X20 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
45	BREAK 1X20 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
46	BREAK 1X30 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
47	BREAK 1X30 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
48	BREAK 1X40 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
49	BREAK 1X50 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
50	BREAK 1X50 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
51	BREAK 2X15 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
52	BREAK 2X15 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
53	BREAK 2X20 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
54	BREAK 2X20 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
55	BREAK 2X30 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
56	BREAK 2X30 120/240V ENCHUF. CH	Unidad
57	BREAK 2X40 120/240V CHB ATORN.CH	Unidad
58	BREAK 2X40 120/240V ENCHUF.CH	Unidad
59	BREAK 2X50 120/240V CHB ATORN.CH	Unidad
60	BREAK 2X50 120/240V ENCHUF.CH	Unidad
61	BREAK 2X60 120/240V ENCHUF.CH	Unidad
62	BREAK 2X70 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
63	BREAK 2X70 120/240V ENCHUF.CH	Unidad
64	BREAK 3X100 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
65	BREAK 3X100 240V ENCHUF. CH	Unidad
66	BREAK 3X15 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
67	BREAK 3X15 240V ENCHUF.CH	Unidad
68	BREAK 3X20 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad

HL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
69	BREAK 3X20 240V ENCHUF.CH	Unidad
70	BREAK 3X30 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
71	BREAK 3X30 240V ENCHUF. CH	Unidad
72	BREAK 3X40 240V ENCHUF. CH	Unidad
73	BREAK 3X50 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
74	BREAK 3X50 240V ENCHUF.CH	Unidad
75	BREAK 3X60 120/240V CHB ATORN. CH	Unidad
76	BREAK 3X60 240V ENCHUF.CH	Unidad
77	BREAK 3X70 120/240V CHB ATORN.CH	Unidad
78	BREAK 3X70 240V ENCHUF.CH	Unidad
79	BREAKER 1x 20 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
80	BREAKER 1x 30 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
81	BREAKER 1x 50 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
82	BREAKER 1x15 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
83	BREAKER 1X15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
84	BREAKER 1X15A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad
85	BREAKER 1X20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
86	BREAKER 1X30A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad
87	BREAKER 1X40A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad
88	BREAKER 1X50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
89	BREAKER 1X50A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad
90	BREAKER 1X60A ENCHUF. 120/240V SQUARE D	Unidad
91	BREAKER 2x 30 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
92	BREAKER 2x 40 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
93	BREAKER 2x 50 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
94	BREAKER 2x100A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
95	BREAKER 2x15 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
96	BREAKER 2X15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
97	BREAKER 2X20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
98	BREAKER 2X30A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
99	BREAKER 2X40A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
100	BREAKER 2X50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
101	BREAKER 2x60 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
102	BREAKER 2X60A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
103	BREAKER 2x70 A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
104	BREAKER 2X70A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
105	BREAKER 3x100A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
106	BREAKER 3x100A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
107	BREAKER 3x15A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
108	BREAKER 3x15A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
109	BREAKER 3x20A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
110	BREAKER 3x20A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
111	BREAKER 3x30A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
112	BREAKER 3x30A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
113	BREAKER 3x40A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
114	BREAKER 3x50A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
115	BREAKER 3x50A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
116	BREAKER 3x60A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
117	BREAKER 3x60A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
118	BREAKER 3x70A ATORNILLABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
119	BREAKER 3x70A ENCHUFABLE. 120/240V SQUARE D	Unidad
120	BRIDA EMT 1 1/2" 2 OREJAS MET.	Unidad
121	BRIDA EMT 1" 1 OREJA MET.	Unidad
122	BRIDA EMT 1-1/2" 1 OREJA MET.	Unidad
123	BRIDA EMT 2 1/2" 2 OREJAS MET.	Unidad
124	BRIDA EMT 2" 1 OREJA MET.	Unidad
125	BUJIA METALARC 400W E40	Unidad
126	BUJIA SODIO 250W E40 SYL	Unidad
127	BUSHINGS IMC 1/2" COND.RIGIDO	Unidad
128	CABLE DE ALUMINIO 2X4 ACSR	Metros
129	CABLE DE ALUMINIO 3X4 ACSR	Metros
130	CABLE DE ALUMINIO 3X6 ACSR - VOLUTA - 70 AMP.	Metros
131	CABLE DE ALUMINIO 4X2 ACSR PALOMINO	Metros
132	CABLE DE COBRE DESN. 2 - 7 HILOS - CONDUCEN	Metros
133	CABLE DE COBRE DESN. 4 - 7 HILOS - CONDUCEN.	Metros
134	CABLE DE COBRE XLPE 1/0 15KV-IL 100%-1/3 N-JKT PVC	Metros
135	CABLE P/SOLDAR 1/0 PAWC UL 300AMP 90°C 600V PORTA	Metros
136	CABLE P/SOLDAR 2/0 PAWC UL 375AMP 90°C 600V PORTA	Metros
137	CABLE TGP 3X6 PROT UL 600V 90°C	Metros
138	CABLE TGP 4X4 PROT UL 600V 90°C	Metros
139	CABLE TGP 4X6 PROT UL 600V 90°C	Metros
140	CABLE TSJ 2X12 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
141	CABLE TSJ 2X14 PROT. UL 18AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
142	CABLE TSJ 3X10 PROT. UL 30AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
143	CABLE TSJ 3X12 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
144	CABLE TSJ 3X14 PROT. UL 18AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros

✶



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
145	CABLE TSJ 3X16 PROT. UL 13AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
146	CABLE TSJ 3X6 PROT. UL 55AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
147	CABLE TSJ 4X16 PROT. UL 10AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
148	CABLE TSJ.3X8 PROT. UL 40AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
149	CABLE TSJ.4X10 PROT. UL 25AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
150	CABLE TSJ.4X12 PROT. UL 20AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
151	CABLE TSJ.4X14 PROT. UL 15AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
152	CABLE TSJ.4X6 PROT. UL 35AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
153	CABLE TSJ.4X8 PROT. UL 35AMP 600V 60°C FLEXIBLE	Metros
154	CAJA DE REGISTRO 2X4X1/2 MET. INTEMPERIE	Unidad
155	CAJA DE REGISTRO 4.5X4.5X1/2 INTEMPERIE	Unidad
156	CAJA EMT COND.2 X 4 X 1/2 UL PES.MET.	Unidad
157	CAJA EMT COND.4 X 4 KO 1/2 X 3/4 UL MET.	Unidad
158	CAJA NEMA 1 P : FI 125/ 225 AMP	Unidad
159	CAJA NEMA 1 P : JI 125/225 AMP	Unidad
160	CAJA NEMA 1 P : KI 125/225 AMP	Unidad
161	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	Unidad
162	CAJA REGISTRO 8"X8"X4" SUPERF.CH	Unidad
163	CANALETA 12X7MM CON ADHESIVO	Unidad
164	CANALETA 20X10MM CON ADHESIVO	Unidad
165	CANALETA 25X17MM CON ADHESIVO	Unidad
166	CANALETA CON DOS COMPARTIMIENTO 50X20MM	Unidad
167	CENTRO CARGA 18ESPACIO 3F 125A SUPERF.CH	Unidad
168	CENTRO CARGA 24ESPACIO 1F 120/240V 125A SUPERF.CH	Unidad
169	CENTRO CARGA 24ESPACIO 3F 200A SUPERF.CH	Unidad
170	CENTRO CARGA 30ESPACIO 3F 200A SUPERF.CH	Unidad
171	CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO SUPERFICIAL DE 12 ESPACIOS/125 AMP, SIMILAR A CH	Unidad
172	CF13DD/E/841 ECO 4P 13W	Unidad
173	CINTA AMARRE 11"X4MM NEGRO 3M	Unidad
174	CINTA AMARRE 15"X4MM NEGRO 3M	Unidad
175	CINTA AMARRE 24"X9MM NEGRA 3M	Unidad
176	CINTA AMARRE 8"X4MM NEGRO 3M	Unidad
177	CINTA DOBLE CARA 1/2" X 5.46YDS 4026 - 3M	Unidad
178	CINTA DOBLE CARA 3/4" X 15YDS 4016 - 3M	Unidad
179	CINTA TIPO BANDIT 3/4PLGx100FT ACERO MAURO	Pies
180	CODO EMT 1"X90 CONDUIT MET.	Unidad
181	CODO EMT 1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
182	CODO EMT 1-1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad
183	CODO EMT 2"X90 CONDUIT MET.	Unidad
184	CODO EMT 2-1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad
185	CODO EMT 3/4"X90 CONDUIT MET.	Unidad
186	CODO IMC COND.1/2X90 CON ROSCA MET.	Unidad
187	CODO IMC COND.1X90 CON ROSCA MET.	Unidad
188	CODO IMC COND.2X90 CON ROSCA MET.	Unidad
189	CODO IMC COND.3/4X90 CON ROSCA MET.	Unidad
190	COMP. FLUOR DOBLE 10W E27 6500K OSRAM	Unidad
191	COMP. FLUOR DULUX TWIST 20W E27 6500K OSRAM	Unidad
192	COMP. FLUOR DULUX TWIST 45W E27 6500KK OSRAM	Unidad
193	COMP. FLUOR TRIPLE 15W E27 6500K OSRAM	Unidad
194	CONECT.WIRENUT 14-6AWG AZUL/GRIS 3M	Unidad
195	CONECT.WIRENUT 18-10AWG ROJO/CREMA 3M	Unidad
196	CONECT.WIRENUT 18-10AWG ROJO/CREMA 3M	Unidad
197	CONECT.WIRENUT 22-12AWG AMARILLO 3M	Unidad
198	CONECTOR 3/8" P/VARILLA POLO TIERRA	Unidad
199	CONECTOR 5/8" P/VARILLA POLO A TIERRA	Unidad
200	CONECTOR CONDUIT 1/2"PVC	Unidad
201	CONECTOR CONDUIT 3/4"PVC	Unidad
202	CONECTOR CURVO 1 1/2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad
203	CONECTOR CURVO 1/2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad
204	CONECTOR CURVO 2X90 PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad
205	CONECTOR CURVO 3/4X90 PARA TUBO FLEX.FORRA	Unidad
206	CONECTOR DE COMPRESION HOMAC 1/0A4X1/0A4 CAJA4.	Unidad
207	CONECTOR DE COMPRESION YH0-100 2A6X2A6 - CAJA 1.	Unidad
208	CONECTOR DE COMPRESION YHD-200 2/0A1/0X2A6 CAJA3.	Unidad
209	CONECTOR DE COMPRESION YHO-150- 1/0A3X2A6 CAJA 2.	Unidad
210	CONECTOR DE COMPRESION YHD-400 4/0A3/0X4/0A3/0CJA7	Unidad
211	CONECTOR EMT 1" COMPRESION MET.	Unidad
212	CONECTOR EMT 1/2" COMPRESION MET.	Unidad
213	CONECTOR EMT 1-1/2" COMPRESION MET.	Unidad
214	CONECTOR EMT 2" COMPRESION MET.	Unidad
215	CONECTOR EMT 2-1/2" COMPRESION MET.	Unidad
216	CONECTOR EMT 3/4" COMPRESION MET.	Unidad
217	CONECTOR RECTO 1/2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad
218	CONECTOR RECTO 1-1/2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad
219	CONECTOR RECTO 2" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
220	CONECTOR RECTO 3/4" PARA TUBO FLEX.FORRA.	Unidad
221	CONECTOR ROMEX 3/4"CONDUIT	Unidad
222	CONECTOR ROMEX 3/8 A 1/2 CONDUIT	Unidad
223	CONTACTOR 50A 240 VAC TELEMECANIC LC1D50AU7	Unidad
224	CONTACTOR 50A 480 VAC TELEMECANIC LC1D50	Unidad
225	CONTACTOR TRIPOLAR 115A BOBINA 230VAC	Unidad
226	CONTACTOR TRIPOLAR 115A BOBINA 480	Unidad
227	COOPLING EMT 1" COMPRESION MET.	Unidad
228	COOPLING EMT 1-1/2" COMPRESION MET.	Unidad
229	COOPLING EMT 2" COMPRESION MET.	Unidad
230	COOPLING EMT 2-1/2" COMPRESION MET.	Unidad
231	COPLING EMT 3/4" COMPRESION MET.	Unidad
232	CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 15 KV-100 AMP. -	Unidad
233	CRUCETA ANGULAR METALICA 1800mmX3"X3"(6PIES)UF	Unidad
234	CUERPO COBRA 250W C/BASE Y VIDRIO P/FOTOCELDA	Unidad
235	CUERPO P/LAMPARA WP(705) RS 48-2 1X4	Unidad
236	CUERPO P/LUMINARIA STRIP 2X32W C/TAPA	Unidad
237	CUERPO P/LUMINARIA STRIP 2X59W C/TAPA	Unidad
238	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 1X4 C/MARCO	Unidad
239	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 2X4-3	Unidad
240	CUERPO P/LUMINARIA TROFFER FR 2X4-4	Unidad
241	CURVA CONDUIT 1"X90° PVC	Unidad
242	CURVA CONDUIT 1/2"X90° PVC	Unidad
243	CURVA CONDUIT 1-1/2"X90° PVC	Unidad
244	CURVA CONDUIT 2"X90° PVC	Unidad
245	CURVA CONDUIT 3/4"X90° PVC	Unidad
246	DIFUSOR 2X4 CUADRIC. NIQ. PLATA PL5/2 GLS	Unidad
247	DIFUSOR 2X4 PRISM S/MARCO OSRAM	Unidad
248	ESPICHE PLASTICO EXPANDET AZUL 5/16X11/2	Unidad
249	ESPICHE PLASTICO EXPANDET VERDE 1/4X2	Unidad
250	ESPICHE WALLBOARD PLASTICO 8	Unidad
251	FUSIBLE CHILILLO DE 5.2 AMP.	Unidad
252	FUSIBLE CHILILLO TIPO K DE 100 AMP.	Unidad
253	FUSIBLE CHILILLO TIPO K DE 80 AMP.	Unidad
254	GOLOSO P/ TECHO P/BROCA 1" X14	Unidad
255	GRC/GEL90150/65CODO IMC COND.1 1/2X90 CON ROSCA MET.	Unidad
256	HEBILLA D/ACERO 3/4PLG. D/ANCHO MAURO	Unidad
257	INTERRUPTOR DOBLE 15A 120V MARFIL DECORA	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
258	INTERRUPTOR DOBLE 15A 120V MARFIL DECORA	Unidad
259	INTERRUPTOR SENC.PALANCA 15A 125V MARFIL	Unidad
260	INTERRUPTOR SENCILLO 10A 127V MARFIL DOMINO AVANT	Unidad
261	INTERRUPTOR SENCILLO 15A 120V MARF. DECORA	Unidad
262	INTERRUPTOR TRIPLE 15A 120V MARFIL DECORA	Unidad
263	LAMP. EMERGENCIA INDUSTRIAL	Unidad
264	LAMP. EMPOTRABLE BLANCA 4" 1L E27 GLS	Unidad
265	LAMP. EMPOTRABLE BLANCA 6" 1L E27 GLS	Unidad
266	LED SUPERSTAR MR16 5W/830 36° DIM	Unidad
267	LED SUPERSTAR MR16 7W/827 36° DIM	Unidad
268	LUMINARIA LED TIPO COBRA 96W 6000K 9700lm	Unidad
269	MAIN BREAK 2X100 FASE A-B 480/277V FA TAB. I-LINE	Unidad
270	MAIN BREAK 2X100 FASE A-B 480/277V FATAB.I.LINE	Unidad
271	MAIN BREAK 2X100FI 480V C.H.	Unidad
272	MAIN BREAK 2X15 FASE A-C 480/277 TAB. I-LINE	Unidad
273	MAIN BREAK 2X15FI 480V C.H.	Unidad
274	MAIN BREAK 2X20 FASE B-C 480/277V TAB. I-LINE	Unidad
275	MAIN BREAK 2X30 FASE A-B 480/277V P/TAB.I-LINE	Unidad
276	MAIN BREAK 2X30FI 480V C.H.	Unidad
277	MAIN BREAK 2X50 FASE A-B 480/277V P/TAB.I-LINE	Unidad
278	MAIN BREAK 2X50FI 480V C.H.	Unidad
279	MAIN BREAK 2X70 FASE A-C 480/277V P/TAB.I-LINE	Unidad
280	MAIN BREAK 2X70FI 480V C.H.	Unidad
281	MAIN BREAK 2X80 18KA 480/277V SQD	Unidad
282	MAIN BREAK 2X90FI 480V C.H.	Unidad
283	MAIN BREAK 3X100 18KA 480/277V SQD	Unidad
284	MAIN BREAK 3X100 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
285	MAIN BREAK 3X100 480/277V 35KA HG P/TAB.I-LINE	Unidad
286	MAIN BREAK 3X100CC 240V 10KA C.H.	Unidad
287	MAIN BREAK 3X125 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	Unidad
288	MAIN BREAK 3X125 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	Unidad
289	MAIN BREAK 3X125FI 480V CH	Unidad
290	MAIN BREAK 3X15 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
291	MAIN BREAK 3X15 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
292	MAIN BREAK 3X150 480/277V 18KA HD P/TAB.I-LINE	Unidad
293	MAIN BREAK 3X150 480/277V 35KA HG P/TAB.I-LINE	Unidad
294	MAIN BREAK 3X150FI 480V C.H.	Unidad
295	MAIN BREAK 3X15FI 480V C.H.	Unidad

u



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
296	MAIN BREAK 3X175 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	Unidad
297	MAIN BREAK 3X200 120/240V 25KA QD P/TAB.I-LINE	Unidad
298	MAIN BREAK 3X200 480/277V 35KA JG P/TAB.I-LINE	Unidad
299	MAIN BREAK 3X200FI 480V C.H.	Unidad
300	MAIN BREAK 3X250 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	Unidad
301	MAIN BREAK 3X250 480/277V 18KA JD P/TAB.I-LINE	Unidad
302	MAIN BREAK 3X250JI 480V C.H.	Unidad
303	MAIN BREAK 3X30 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
304	MAIN BREAK 3X30 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
305	MAIN BREAK 3X300 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad
306	MAIN BREAK 3X300 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad
307	MAIN BREAK 3X300KI 480V CH	Unidad
308	MAIN BREAK 3X30FI 480V C.H.	Unidad
309	MAIN BREAK 3X400 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad
310	MAIN BREAK 3X400KI 480V C.H.	Unidad
311	MAIN BREAK 3X50 18KA 480/277V SQD	Unidad
312	MAIN BREAK 3X50 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
313	MAIN BREAK 3X50 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
314	MAIN BREAK 3X500 480/277V 30KA LA P/TAB.I-LINE	Unidad
315	MAIN BREAK 3X50FI 480V C.H.	Unidad
316	MAIN BREAK 3X600 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad
317	MAIN BREAK 3X600 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad
318	MAIN BREAK 3X600LI 480V C.H.	Unidad
319	MAIN BREAK 3X70 18KA 480/277V SQD	Unidad
320	MAIN BREAK 3X70 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
321	MAIN BREAK 3X70 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
322	MAIN BREAK 3X70FI 480V C.H.	Unidad
323	MAIN BREAK 3X800 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad
324	MAIN BREAK 3X800 480/277V 30KA MG P/TAB.I-LINE	Unidad
325	MAIN BREAK 3X800MDL 600V C.H.	Unidad
326	MAIN BREAK 3X90 18KA 480/277V SQD	Unidad
327	MAIN BREAK 3X90 480/277V 25KA FA P/TAB.I-LINE	Unidad
328	MAIN BREAK 3X90FI 480V C.H.	Unidad
329	MAIN BREAKER 2X100A 25KA 240VAC SQD	Unidad
330	MAIN BREAKER 2X50A 18KA 480/277V SQD	Unidad
331	MAIN BREAKER 3X125 QBL32125 SQD	Unidad
332	MAIN BREAKER 3X150 25KA 240 VAC SQD	Unidad
333	MAIN BREAKER 3X175 25KA 240 VAC SQD	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
334	MAIN BREAKER 3X200 25KA 240 VAC SQD	Unidad
335	MAIN BREAKER 3X200 25KA 240 VAC SQD	Unidad
336	MAIN BREAKER 3X225 25KA 240 VAC SQD	Unidad
337	MAIN BREAKER 3X250 25KA 240 VAC SQD	Unidad
338	MAIN BREAKER 3X300 240/480V	Unidad
339	MAIN BREAKER 3X400 240/480V	Unidad
340	MAIN BREAKER 3X500A 600VAC 35KA S	Unidad
341	MAIN BREAKER 3X600A 600VAC 35KA	Unidad
342	MAIN BREAKER 3X600A 600VAC	Unidad
343	MAIN BREAKER 3X800A 600VAC 35KA	Unidad
344	MATA INSECTO RECARGABLE 110V 60 MT2	Unidad
345	MUFA EMT 1 1/2 " ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad
346	MUFA EMT 1" ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad
347	MUFA EMT 2 1/2" ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad
348	MUFA EMT 2" ENTRADA DE ALUMINIO	Unidad
349	OOPLING EMT 1/2" COMPRESION MET.	Unidad
350	PARARRAYO 10 KV - COOPER UHS10050A0A1A1A.	Unidad
351	PARARRAYO 18 KV - COOPER UHS18080A0A1A1A.	Unidad
352	PERNO ANCLA TOGGLE 3/8X3	Unidad
353	PERNO C-HEXAGONAL 3/8 X 1-1/4	Unidad
354	PLACA 1GANG MARFIL DECORA	Unidad
355	PLACA VERTICAL 1GANG GRIS PARA TOMA SENC.	Unidad
356	PORTATUBO ALTO 660W/600V 2 PIN	Unidad
357	PORTATUBO BAJO FLUO 660W/600V	Unidad
358	PORTATUBO DESLIZABLE HEMBRA 660W/1000V	Unidad
359	PORTATUBO DESLIZABLE MACHO 660W/1000V	Unidad
360	REFLECTOR CAPSYLITE 75PAR30 FL 40°	Unidad
361	SCOTCH 35-AZUL&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS AZUL SCOTCH 35 3M	Unidad
362	SCOTCH 35-ROJO&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS ROJO SCOTCH 35 3M	Unidad
363	SCOTCH 35-VERD&TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS VERDE SCOTCH 35 3M	Unidad
364	SOLDADURA 6011-3/32"	Libra
365	SOLDADURA 6013-3/32"	Libra
366	STANDARD BRED CABLE DE ALUMINIO 4X1/0 ACSR- STANDARD BRED-135 AMP.	Metros
367	TAB.CHP 42ESP.3F 225A CON PREVISTA PARA MAIN CC CH	Unidad
368	TAB.PB 42ESP.3F 225A CON PREVISTA PARA MAIN CC CH	Unidad

kl

JP



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
369	TAPA CIEGA METAL 2X4 C/EMPAQUE P INTEMPERIE	Unidad
370	TAPA CIEGA UL MET.2X4	Unidad
371	TAPA CIEGA UL MET.4 1/2X4 1/2 P INTEMPERIE	Unidad
372	TAPA CIEGA UL MET.4X4	Unidad
373	TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS BLANCO SCOTCH 35 3M	Unidad
374	TAPE ELECTRICO 3/4X20MTS VINYL NEGRO SUPER 33 3M	Unidad
375	TAPE ELECTRICO 3/4X9MT VULCAN. 130C 3M	Unidad
376	TERMINAL 1/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad
377	TERMINAL 2/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad
378	TERMINAL 250MCM 1/2" UN OJO DOS COMPRESION LCT	Unidad
379	TERMINAL 2AWG 1/4" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad
380	TERMINAL 3/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad
381	TERMINAL 4/0AWG 1/2" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad
382	TERMINAL 4AWG 1/4" DOS OJOS LCT	Unidad
383	TERMINAL 6AWG 5/16" UN OJO UNA COMPRESION LCT	Unidad
384	TERMINAL PARA ENCHUFAR HEMBRA P CABLE 12-10AWG 3M	Unidad
385	TERMINAL PARA ENCHUFAR HEMBRA P CABLE 12-10AWG 3M	Unidad
386	TOMA HEMBRA DOBLE POLAR 15A 125V MARF. DECORA LEVI	Unidad
387	TOMA HEMBRA DOBLE SUPERF.POLAR 15A 127VMARFIL OVAL	Unidad
388	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 20A 125V L5-20R	Unidad
389	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 20A 250V L6-20R	Unidad
390	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 30A 125V L5-30R	Unidad
391	TOMA HEMBRA SENC.POLAR 30A 250V L6-30R	Unidad
392	TOMA MACHO 15A 125/250 VTS	Unidad
393	TOMA MACHO POLAR 15A 125V PVC	Unidad
394	TOMA MACHO POLARISADO 20A 125V L5-20P	Unidad
395	TOMA MACHO POLARISADO 20A 250V L6-20P	Unidad
396	TOMA MACHO POLARISADO 30A 125V L5-30P	Unidad
397	TOMA MACHO POLARISADO 30A 250V L6-30P	Unidad
398	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1	Unidad
399	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6X1-1/4	Unidad
400	TORNILLO GYPSUM PTA. BROCA H-FINO 6X7/16 NEGRO CL	Unidad
401	TORNILLO GYPSUM PTA. FINA H-FINO 7X7/16 NEGRO	Unidad
402	TORNILLO GYPSUM PTA.BROCA H-FINO 6X1	Unidad
403	TORNILLO GYPSUM PTA.BROCA H-FINO 6 X 1 5/8	Unidad
404	TRANSF. SEC 150 KVA 3F TRIF PRIM480V DELTA-SE .208y/120	Unidad
405	TRANSF. SEC 75 KVA 3F PR 480 DELTA -SEC.120/208 ESTRELLA	Unidad
406	TRANSF. SEC 75 KVA 3F PR 480 DELTA -SEC.240/120 DELTA	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
407	TUBO CONDUIT 1"X10 PVC	Unidad
408	TUBO CONDUIT 1/2"X10 PVC	Unidad
409	TUBO CONDUIT 1-1/2"X10 PVC	Unidad
410	TUBO CONDUIT 2"X10 PVC	Unidad
411	TUBO CONDUIT 3/4"X10 PVC	Unidad
412	TUBO EMT CONDUIT 1 1/2"X10 UL	Unidad
413	TUBO EMT CONDUIT 1"X10 UL	Unidad
414	TUBO EMT CONDUIT 1/2"X10 UL	Unidad
415	TUBO EMT CONDUIT 2"X10 UL	Unidad
416	TUBO EMT CONDUIT 3/4"X10 UL	Unidad
417	TUBO EMT UL CONDUIT 2 1/2"X10	Unidad
418	TUBO FL T8 17W 6500K OSRAM	Unidad
419	TUBO FL T8 32W 3000K OSRAM	Unidad
420	TUBO FL T8 32W 6500K OSRAM	Unidad
421	TUBO FLEX.LT FORRADO 1 1/2"	Unidad
422	TUBO FLEX.LT FORRADO 1/2"	Unidad
423	TUBO FLEX.LT FORRADO 2"	Unidad
424	TUBO FLEX.LT FORRADO 3/4"	Unidad
425	TUBO IMC CONDUIT 1 1/2"X10 UL	Unidad
426	TUBO IMC CONDUIT 1"X10 UL	Unidad
427	TUBO IMC CONDUIT 1/2"X10 UL	Unidad
428	TUBO IMC CONDUIT 2"X10 UL	Unidad
429	TUBO IMC CONDUIT 3/4"X10 UL	Unidad
430	TUBO IMC UL 2-1/2"USA ALLIED	Unidad
431	TUBO LED 10W T8 6500K OSRAM	Unidad
432	TUBO LED 16W T8 6500K OSRAM	Unidad
433	TUERCA HEXAGONAL 3/8PLG GRADO 2	Unidad
434	TUERCA HEXAGONAL 3/8PLG GRADO 2	Unidad
435	UNION CONDUIT 1" PVC	Unidad
436	UNION CONDUIT 1/2" PVC	Unidad
437	UNION CONDUIT 1-1/2" PVC	Unidad
438	UNION CONDUIT 2" PVC	Unidad
439	UNION CONDUIT 3/4" PVC	Unidad
440	UNION IMC COND.1" CON ROSCA MET.	Unidad
441	UNION IMC COND.1/2" CON ROSCA MET.	Unidad
442	UNION IMC COND.1-1/2" CON ROSCA MET.	Unidad
443	UNION IMC COND.2" CON ROSCA MET.	Unidad
444	UNION IMC COND.3/4" CON ROSCA MET.	Unidad

xl

g



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCIÓN / ARTÍCULO	U/M
445	VALVULA D/BOLA 1/4 VUELTA 1 1/2"NPT GENEBRE 3022-08	Unidad
446	VALVULA D/BOLA 1/4 VUELTA 2"NPT GENEBRE 3022-09	Unidad
447	VARILLA POLO TIERRA 3/8 X 5	Unidad
448	VARILLA POLO TIERRA 5/8 X 8	Unidad
449	VARILLA ROSCADA 3/8PLGx6FT	Unidad

b. Telefónicos

Ítem	DESCRIPCIÓN / ARTÍCULO	U/M
1.	CABLE UTP CAT5E GRIS (CAJA)	Unidad
2.	CANALETA 12X7MM CON ADHESIVO	Unidad
3.	REGLETA 110 P/100PARES C/PATA.	Unidad
4.	JACK RJ45 CAT5E AZUL LEVITON	Unidad
5.	PLACA 1PTO PARED BLANCO	Unidad
6.	CONECTOR RJ11 4H MACHO	Unidad
7.	CONECTOR RJ45 CAT5E/6 BLINDADO MACHO	Unidad
8.	LIMPIADOR DE CONTACTO ELECTRICO 16OZ 3M	Unidad
9.	BRIDA PLAST. 8MM CON CLAVO	Unidad
10.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1	Unidad
11.	CINTA DOBLE CARA 1/2" X 5.46YDS 4026 - 3M	Unidad
12.	CAJA PLAST D/REG.1-GANG BLANCO	Unidad
13.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	Unidad
14.	EMPALME P/CABLE TELEF TIPO UY ACE (10PCK)	Unidad
15.	CABLE TELEF.EXT 50 PARES C/MENSAJ 0.40MM CON GEL	Unidad
16.	REGLETA 110 300PARES P/RACK 19"	Unidad
17.	REGLETA 110 P/100PAR/RACK 19"	Unidad
18.	GABINETE HIMEL MET. 700X500X250MM IP66	Unidad
19.	CAJA REGISTRO 12"X12"X4" SUPERF.CH	Unidad
20.	VARILLA DE REMATE 3/0 ACSR -.	Unidad
21.	TUBO CONDUIT 1-1/2"X10 PVC	Unidad
22.	UNION CONDUIT 1-1/2" PVC	Unidad
23.	BRIDA EMT 1-1/2" 1 OREJA MET.	Unidad
24.	BATERIA RECARGABLE HIBRIDA 2AAA 500 CARGA	Unidad
25.	BATERIA RECARGABLE HIBRIDA 2AA 300 CARGA	Unidad
26.	CABLE ESPIRAL COLOR BLANCO	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

c. Cerrajería

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
1.	BISAGRA DE PIANO 3/4 X 3/4	Unidad
2.	BISAGRA DE PIANO 7X2 1/2	Unidad
3.	BOTA AGUAS PARA PUERTAS DE A/V	Unidad
4.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 1	Unidad
5.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 2	Unidad
6.	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA N° 3	Unidad
7.	BRAZO INTERNO REGULADOR PARA PUERTA DE A/V	Unidad
8.	CABEZOTES PARA CERRADURAS DE MACHETE Y DE MARIPOSA	Unidad
9.	CANDADOS MUL-T-LOCK	Unidad
10.	CANTONERAS ELÉCTRICAS	Unidad
11.	CERRADOR PARA PUERTA TEMPERADA	Unidad
12.	CERRADORES INTERNOS AÉREOS (PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO)	Unidad
13.	CERRADORES INTERNOS DE PISO (PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO)	Unidad
14.	CERRADURA DE BOTÓN	Unidad
15.	CERRADURA DE MACHETE PARA PUERTA	Unidad
16.	CERRADURA DE MACHETE PARA PUERTA DE LUJO	Unidad
17.	CERRADURA DE MORDAZA PARA PORTÓN	Unidad
18.	CERRADURA DE PELOTA C/LLAVE (COLOR NORMAL)	Unidad
19.	CERRADURA DE PELOTA DE PESTILLO LARGO (NORMAL)	Unidad
20.	CERRADURA DE PELOTA PESTILLO LARGO (COLOR DORADO)	Unidad
21.	CERRADURA DE PELOTA S/LLAVE (COLOR NORMAL)	Unidad
22.	CERRADURA DE PICO DE LORA	Unidad
23.	CERRADURA DE SEGURIDAD (ESTILO PARCHE)	Unidad
24.	CERRADURA DOBLE MANIJA PARA PUERTA DE VIDRIO	Unidad
25.	CERRADURA ELÉCTRICA INDUSTRIAL DOBLE MANIJA MARCA SIMILAR YALE	Unidad
26.	CERRADURA MACHETE PICO DE LORA PARA PUERTA DE VIDRIOS	Unidad
27.	CERRADURA P/GAVETEROS AÉREOS	Unidad
28.	CERRADURA PARA ARCHIVADORES METÁLICOS PARA PLANOS DE 6 GAVETAS	Unidad
29.	CERRADURA PARA MUEBLES 808	Unidad
30.	CERRADURA PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO	Unidad
31.	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO PARA VIDRIO	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
32.	CERRADURAS 808 ESTILO ROMBO	Unidad
33.	CERRADURAS DE MANIJAS GRANDES (COLOR DORADO)	Unidad
34.	CERRADURAS DE MANIJAS HALADERA PARA PUERTA DE A/V	Unidad
35.	CERRADURAS DE MANIJAS PARA PUERTAS DE A/V	Unidad
36.	CERRADURAS DE PARCHES DE 2 TIEMPOS	Unidad
37.	CERRADURAS DE PELOTA DE LUJO (COLOR DORADO)	Unidad
38.	CERRADURAS DE PICHEL	Unidad
39.	CERRADURAS DE SEGURIDAD	Unidad
40.	CERRADURAS DE SEGURIDAD DE LUJO	Unidad
41.	CERRADURAS PARA VITRINAS	Unidad
42.	CERRADURAS TIPO MANIJAS COLOR PLATEADA PAR PUERTA DE MADERA	Unidad
43.	DIAL DE COMBINACIÓN PARA CAJAS FUERTE	Unidad
44.	FELPA PARA PUERTA DE A/V	Unidad
45.	HALADERA PARA PUERTA DE A/V	Unidad
46.	JUEGO DE PICAPORTE	Unidad
47.	JUEGOS DE PIVOTE	Unidad
48.	KIT DE REPARACIÓN DE PUERTA TEMPERADO	Unidad
49.	LLAVINES PARA ARCHIVO METÁLICOS T/CARTA	Unidad
50.	LLAVINES PARA ARCHIVO METÁLICOS T/LEGAL	Unidad
51.	RETENEDOR PARA PUERTA DE GOMA	Unidad
52.	RETENEDOR PARA PUERTA DE MAGNÉTICOS	Unidad
53.	RODOS INDUSTRIALES 6"	Unidad
54.	UÑAS P/VENTANAS DE ALUMINIO	Unidad

d. Fontanería

Ítem	DESCRIPCION /ARTÍCULO	U/M
1.	ABRAZADERA PVC LISA 1 ½"X1/2"	Unidad
2.	ABRAZADERA PVC LISA 2" X ½"	Unidad
3.	ACIDO MURIATICO GALON	Unidad
4.	ADAPTADOR HEMBRA PVC ½"	Unidad
5.	ADAPTADOR HEMBRA PVC ¾"	Unidad
6.	ADAPTADOR HEMBRA PVC A/P 1/2"	Unidad
7.	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 ¼"	Unidad
8.	ADAPTADOR MACHO PVC A/P 1/2"	Unidad
9.	ADAPTADOR MACHO PVC A/P 1-1/2"	Unidad
10.	ADAPTADOR MACHO PVC A/P 2"	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
11.	ADAPTADOR MACHO PVC ½"	Unidad
12.	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 ¼".	Unidad
13.	ADAPTADOR PVC HEMBRA ¾"	Unidad
14.	ADAPTADOR PVC HEMBRA 1"	Unidad
15.	ADAPTADOR PVC HEMBRA 3"	Unidad
16.	ADAPTADOR PVC MACHO ¾"	Unidad
17.	ADAPTADOR PVC MACHO 1"	Unidad
18.	ADAPTADOR PVC MACHO 3"	Unidad
19.	ARANDELA HULE REPUESTO DE GRIFOS	Unidad
20.	ASIENTO P/INODORO BLANCO	Unidad
21.	ASIENTO PARA INODORO CIERRE LENTO.	Unidad
22.	ASPERSOR METÁLICO CON ESTACA DE 2 VÍAS.	Unidad
23.	BOMBA D/AGUA SUMERGIBLE 0.5HP 110V	Unidad
24.	BOTON PARA DESCARA DE INODORO CROMO	Unidad
25.	BOYA O VÁLVULA EN ¾" DE CIERRE PARA TANQUE DE AGUA.	Unidad
26.	BRIDA FLEXIBLE PARA URINARIO	Unidad
27.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN REFORZADA 2"	Unidad
28.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN REFORZADA 3"	Unidad
29.	BRIDAS METÁLICAS SIN FIN REFORZADA 4"	Unidad
30.	CABEZA DE DUCHA 5F CROMO SMART	Unidad
31.	CALENTADOR DE AGUA DE PASO 12KW 230V	Unidad
32.	CAMISA HG ½".	Unidad
33.	CAMISA HG ¾".	Unidad
34.	CAMISA HG 1"	Unidad
35.	CANASTA PARA BAR 2"	Unidad
36.	CANASTA PARA PANTRY PLASTICO	Unidad
37.	CEMENTO PEGA PVC 1/8 DE GALÓN	Unidad
38.	CEMENTO PVC AZUL REFORZ.WETDRY	Unidad
39.	CHUPON UNIVERSAL 1-1/2" Y 1-1/4"	Unidad
40.	CODO COMBINADO PVC DE 1 ¼"X90°	Unidad
41.	CODO HG ½".	Unidad
42.	CODO HG ¾".	Unidad
43.	CODO HG 1".	Unidad
44.	CODO HG 2"X90°	Unidad
45.	CODO PVC A/P 3"X90°	Unidad
46.	CODO PVC A/P 4"X90°	Unidad
47.	CODO PVC COMBINADO ¾" A/P.	Unidad
48.	CODO PVC COMBINADO A/P 1" X 90°	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	DESCRIPCION / ARTÍCULO	U/M
49.	CODO PVC COMBINADO A/P 1.18/2"X90°	Unidad
50.	CODO PVC COMBINADO A/P 1/2" X 90°	Unidad
51.	CODO PVC COMBINADO A/P 2"X90°	Unidad
52.	CODO PVC COMBINADO LISO/ ROSCA ¾"	Unidad
53.	CODO PVC COMBINADO LISO/ROSCA ½"	Unidad
54.	CODO PVC DE ½"X90°	Unidad
55.	CODO PVC LISO ¾"X90° A/P.	Unidad
56.	CODO PVC LISO A/P 1-1/2"X90°	Unidad
57.	CODO PVC LISO A/P 1"X90°	Unidad
58.	CODO PVC LISO A/P 1/2"X90°	Unidad
59.	CODO PVC LISO A/P 1-1/2"X90°	Unidad
60.	CODO PVC LISO A/P 2"X90°	Unidad
61.	CODO PVC LISO A/P DE 1 ¼" X 90°.	Unidad
62.	CODO PVC LISO SANITARIO 1-1/2"X90°	Unidad
63.	CODO PVC LISO SANITARIO 1-1/2"X90°	Unidad
64.	CODO PVC LISO SANITARIO 2"X90°	Unidad
65.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS ½".	Unidad
66.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS ¾".	Unidad
67.	CODO PVC ROSCA AMBOS LADOS 1".	Unidad
68.	CODO SANITARIO DE 4"X45°	Unidad
69.	CODO SANITARIO DE 4"X90°	Unidad
70.	COLADERA CROMADA METAL 6X6 PULGADAS.	Unidad
71.	COLADERA CROMADA REDONDO 3.5"	Unidad
72.	COLADERA DE ALUMINIO 2".	Unidad
73.	COLADERA PARA CANASTA DE PANTRYS TIPO MAYA.	Unidad
74.	COLADERA REDONDA CROMO 2" CON ROSCA HELVEX.	Unidad
75.	COLADERA REDONDA CROMO 4" CON ROSCA HELVEX.	Unidad
76.	EMPAQUE DE CERA PARA INODORO SIN GUÍA.	Unidad
77.	EMPAQUE UNION TANQUE TAZA	Unidad
78.	EXTENSION PANTRY 1-1/2 2X8 PVC BLANCA	Unidad
79.	EXTENSION PANTRY 1-1/2 2X8 PVC BLANCA	Unidad
80.	EXTENSIÓN PARA LAVAMANOS 1 ¼" PVC	Unidad
81.	EXTENSIÓN PARA PANTRYS 1 1/2X 8" PLÁSTICA BLANCA.	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

82.	FLANGE PARA INODORO FLEXIBLE 4"	Unidad
83.	FLUXOMETRO P/INODORO 1 1/2"	Unidad
84.	FLUXOMETRO P/ORINAL 3/4 193006	Unidad
85.	HULE REPUESTO PARA GRIFO.	Unidad
86.	INODORO DOBLE DESCARGA.	Bolsa
87.	INODORO ECOLINE BLANCO	Unidad
88.	INODORO WINNER ELONGADO BLANCO.	Unidad
89.	INYECTOR INODORO AHORRADOR	Unidad
90.	KIT DE REPARACION 6-4 LTS DOBLE DESCARGA	Unidad
91.	KIT DE REPARACIÓN HAMILTON 420669 ,6-4 LITROS DOBLE DESCARGA.	Unidad
92.	KIT DE REPARACIÓN HAMILTON 430114, 6-4 LITROS DOBLE DESCARGA.	Unidad
93.	KIT DE REPARACIÓN PARA INODORO	Unidad
94.	KIT REPARACION INODORO FLUIDMASTER 400CRP14	Unidad
95.	LAV P/EMPOTRAR	Unidad
96.	LAVAMANO 460 MARSELLA BCO.S/LOZA	Unidad
97.	LAVAMANO ECOLINE BLANCO COMPLETO	Unidad
98.	LAVAMANOS DE EMPOTRAR EN MUEBLE OLIMPUS BLANCO.	Unidad
99.	LAVAMANOS EMBAJADOR BLANCO.	Unidad
100.	LAVAMANOS GOYA DE PEDESTAL BLANCO.	Unidad
101.	LLAVE DE BOLA PVC CON ROSCA 1-1/2 "	Unidad
102.	LLAVE ANGULO 1/2"X3/8"	Unidad
103.	LLAVE ANGULO TRES VIAS 1/2"X3/8X3/8	Unidad
104.	LLAVE DE CHORRO 3/4" PF.	Bolsa
105.	LLAVE DE CHORRO 1/2 BRONCE	Unidad
106.	LLAVE DE PANTRYS MONOMANDO CROMADA PF.	Unidad
107.	LLAVE DE PASE METÁLICA 3"	Unidad
108.	LLAVE DE PASE METÁLICA DE GAVETA 1 1/4".	Unidad
109.	LLAVE DE PASE PVC 1/2"	Unidad
110.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1/2".	Unidad
111.	LLAVE DE PASE PVC LISA 3/4".	Unidad
112.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1 1/4"	Unidad
113.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1 1/2"	Unidad
114.	LLAVE DE PASE PVC LISA 1".	Unidad
115.	LLAVE DE PASE PVC LISA 2"	Unidad
116.	LLAVE DE PASE PVC LISA 3"	Unidad
117.	LLAVE DOBLE BAR BERMETAL	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

118.	LLAVE DOBLE P/LAVAMANO 4"	Unidad
119.	LLAVE P/CAMPANA 013CSVC	Unidad
120.	LLAVE P/DUCHA DOBLE CROMO 807PICC PF	Unidad
121.	LLAVE P/LAV SENCILLA 040CSVPC PF	Unidad
122.	LLAVE P/PANTRY CROMO 1352000	Unidad
123.	LLAVE P/PANTRY LDVER MIXER OSLO	Unidad
124.	LLAVE PANTRY DOBLE 1-1/2"PVC BLANCA	Unidad
125.	LLAVE PARA LAVAMANOS 143-5100 CROMO PF.	Unidad
126.	LUBRICANTE DW 40.	Unidad
127.	MANECEILLA P/INODORO CROMO	Unidad
128.	MANGUERA ABASTO INODORO VINYL 7/8X3/8X16"	Unidad
129.	MANGUERA ABASTO LAVAMANO "T" 1/2X1/2X15	Unidad
130.	MANGUERA ABASTO LAVAMANOS VINYL 3/8"X1/2"X16".	Unidad
131.	NIPLE HG 1/2"X2".	Unidad
132.	NIPLE HG 3/4"X2".	Unidad
133.	NIPLE HG 3/4"X3".	Unidad
134.	NIPLE HG 1"X2".	Unidad
135.	NIPLE HG 1"X3".	Unidad
136.	PANA DOBLE PARA PANTRY CON DOS ESCURRIDEROS.	Unidad
137.	PANA DOBLE PARA PANTRY CON UN ESCURRIDERO	Unidad
138.	PANA DOBLE PARA PANTRY SIN ESCURRIDEROS.	Unidad
139.	PANA PARA PANTRY BAR.	Unidad
140.	PANA SENCILLA PARA PANTRY CON DOS ESCURRIDEROS	Unidad
141.	PANA SENCILLA PARA PANTRY CON UN ESCURRIDERO	Unidad
142.	PANA SENCILLA PARA PANTRY SIN ESCURRIDEROS	Unidad
143.	PARRILA PARA BAÑO 1-5/8"	Unidad
144.	PARRILLA PARA BAÑO FILTRO DE MALLA 2-3/4"	Unidad
145.	PERA RANA PARA INODORO COFLEX	Unidad
146.	PORCELANA DE 2KG	Unidad
147.	REDUCTOR HG BUCHING 3/4"X 1/2".	Unidad
148.	REDUCTOR HG BUCHING 1"X 1/2".	Unidad
149.	REDUCTOR HG BUCHING 1"X 3/4".	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

150.	REDUCTOR HG CAMPANA ¾"X ½".	Unidad
151.	REDUCTOR HG CAMPANA 1"X ½".	Unidad
152.	REDUCTOR HG CAMPANA 1"X ¾".	Unidad
153.	REDUCTOR PVC 1 ½"X ¾" A/P	Unidad
154.	REDUCTOR PVC 1 ½"X1/2" A/P	Unidad
155.	REDUCTOR PVC 1 ½"X1" A/P	Unidad
156.	REDUCTOR PVC 1"X ¾" A/P	Unidad
157.	REDUCTOR PVC 1"X 1/2" A/P	Unidad
158.	REDUCTOR PVC 2"X1 ½" A/P	Unidad
159.	REDUCTOR PVC 2"X1/2" A/P	Unidad
160.	REDUCTOR PVC 2"X1" A/P	Unidad
161.	REDUCTOR PVC 2"X3/4" A/P	Unidad
162.	REDUCTOR PVC 4"X2" A/P	Unidad
163.	REDUCTOR PVC 4"X3" A/P	Unidad
164.	REDUCTOR PVC LISO A/P 2"X1-1/2"	Unidad
165.	REDUCTOR PVC LISO A/P 3"X2"	Unidad
166.	SILICON POLIURETANO GRIS 550	Unidad
167.	SILICONE TRANSP.100%MARINO/CONST.300ML	Unidad
168.	SODA CAUTICA DE 22 KG	Unidad
169.	SONDA DESTAQUEAR 1/4 X 15 ROLLO 10150	Unidad
170.	SPUD BRONCE PARA INODORO 1-1/2"	Unidad
171.	TAPA PVC SANITARIA 1 ½".	Unidad
172.	TAPA PVC SANITARIA 2".	Unidad
173.	TAPA PVC SANITARIA 3".	Unidad
174.	TAPA PVC SANITARIA 4".	Unidad
175.	TAPA PVC SANITARIA 6".	Unidad
176.	TAPÓN HEMBRA HG ½".	Unidad
177.	TAPÓN HEMBRA HG ¾"	Unidad
178.	TAPÓN HEMBRA HG 1 ½".	Unidad
179.	TAPÓN HEMBRA HG 1".	Unidad
180.	TAPÓN HEMBRA HG 2".	Unidad
181.	TAPÓN MACHO HG ½"	Unidad
182.	TAPÓN MACHO HG ¾"	Unidad
183.	TAPÓN MACHO HG 1".	Unidad
184.	TAPÓN MACHO HG 2"	Unidad
185.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA ½".	Unidad
186.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA ¾".	Unidad
187.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1 ½".	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

188.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 1".	Unidad
189.	TAPÓN PVC HEMBRA CON ROSCA 2".	Unidad
190.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO ½".	Unidad
191.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO ¾".	Unidad
192.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1 ½".	Unidad
193.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 1".	Unidad
194.	TAPÓN PVC HEMBRA LISO 2".	Unidad
195.	TAPÓN PVC MACHO ½".	Unidad
196.	TAPÓN PVC MACHO ¾".	Unidad
197.	TAPÓN PVC MACHO 1 ½".	Unidad
198.	TAPÓN PVC MACHO 1".	Unidad
199.	TAPÓN PVC MACHO 2".	Unidad
200.	TE PVC LISA A/P 1/2"	Unidad
201.	TE PVC LISA A/P 1/2"	Unidad
202.	TE PVC LISA A/P 2"	Unidad
203.	TE PVC LISA SANITARIO 1-1/2"	Unidad
204.	TE PVC LISO SANITARIO 1-1/2"	Unidad
205.	TE PVC LISO SANITARIO 2"	Unidad
206.	TE PVC LISO SANITARIO 3"	Unidad
207.	TE PVC LISO SANITARIO 4"	Unidad
208.	TEE COMBINADA PVC DE 1 ¼"	Unidad
209.	TEE HG ½".	Unidad
210.	TEE HG ¾".	Unidad
211.	TEE H _G 1".	Unidad
212.	TEE HG 3"	Unidad
213.	TEE PVC LISA A/P DE 1 ¼"	Unidad
214.	TEE PVC LISA A/P DE 3"	Unidad
215.	TEE PVC LISA A/P DE 4"	Unidad
216.	TEFLÓN 19MMX50MTRX0.1MM	Unidad
217.	TEFLON 3/4"X6.60MTS CONFLEX	Unidad
218.	TEFLON EN LIQUIDO ENVASE DE 50ML 3956	Unidad
219.	TOALLERA DE BARRA 18" NICKEL	Unidad
220.	TORNILLO UNION TANQUE COFLEX	Unidad
221.	TORNILLO UNIÓN TAZA- TANQUE METÁLICOS.	Unidad
222.	TRAMPA LAVAMANO 11/4" PVC	Unidad
223.	TRAMPA P/PANTRY FLEXIBLE 1-18/2 PVC BLANCA	Unidad
224.	TRAMPA PVC P/BAÑO 2"	Unidad
225.	TRAMPA PARA PANTRY 11/2"PVC BLANCA	Unidad
226.	TUBO 1"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

227.	TUBO 1-1/2"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad
228.	TUBO 2"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad
229.	TUBO 2"x20 PVC A/P SDR. 26 160PSI	Unidad
230.	TUBO 3"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad
231.	TUBO 3"x20 PVC A/P SDR. 26 160PSI	Unidad
232.	TUBO 3/4"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad
233.	TUBO 4"x20 PVC A/P SDR. 17 250PSI	Unidad
234.	TUBO 4"x20 PVC A/P SDR. 26 160PSI	Unidad
235.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1/2".	Unidad
236.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1 1/2".	Unidad
237.	TUBO HG CEDULA 40 EN 1".	Unidad
238.	TUBO HG CEDULA 40 EN 2".	Unidad
239.	TUBO HG CEDULA 40 EN 2".	Unidad
240.	TUBO HG CEDULA 40 EN 3/4".	Unidad
241.	TUBO PVC SANITARIO 1 1/2" SDR 64.	Unidad
242.	TUBO PVC SANITARIO 2" SDR 64.	Unidad
243.	TUBO PVC SANITARIO 3" SDR 64.	Unidad
244.	TUBO PVC SANITARIO 4" SDR 64.	Unidad
245.	TUBO PVC SANITARIO 6" SDR 64.	Unidad
246.	TUBO PVC DE 1/2" SDR 13.5.	Unidad
247.	TUBO PVC DE 1 1/4" SDR 17.	Unidad
248.	UNIÓN DE REPARACIÓN CPVC 1/2".	Unidad
249.	UNIÓN DE REPARACIÓN DE 3/4"	Unidad
250.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 1/2"	Unidad
251.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 3".	Unidad
252.	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC DE 1 1/4"	Unidad
253.	UNIÓN DE TOPE PVC 1/2".	Unidad
254.	UNIÓN DE TOPE PVC 3/4".	Unidad
255.	UNIÓN DE TOPE PVC 1 1/2".	Unidad
256.	UNIÓN DE TOPE PVC 1".	Unidad
257.	UNIÓN DE TOPE PVC 2".	Unidad
258.	UNION LISA PVC AP/ 1/2"	Unidad
259.	UNIÓN LISA A/P DE 1 1/4".	Unidad
260.	UNIÓN LISA PVC 1/2"	Unidad
261.	UNIÓN LISA PVC 3/4" A/P.	Unidad
262.	UNIÓN MANEABLE HG 2."	Unidad
263.	UNIÓN PVC LISA/ ROSCA, PUEDE PEDIRSE DE: 1/2", 3/4", 1", 1 1/2" O 2" (OFERTAR UN ÚNICO PRECIO).	Unidad
264.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS 1/2".	Unidad

le



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

265.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS ¾".	Unidad
266.	UNIÓN PVC ROSCA AMBOS LADOS 1".	Unidad
267.	UNION REPARACION PVC A/P 1/2"	Unidad
268.	UNION REPARACIÓN PVC A/P 1-1/2"	Unidad
269.	UNION REPARACION PVC A/P 2"	Unidad
270.	UÑAS MONTAJE LAVAMANO	Unidad
271.	URINARIO AMERICAN STANDAR ÁRTICO BLANCO.	Unidad
272.	URINARIO BLANCO DE PARED SIN AGUA AMERICAN STANDAR.	Unidad
273.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1" BRONCE	Unidad
274.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1/2" BRONCE	Unidad
275.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1-1/2" BRONCE	Unidad
276.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1-1/4" BRONCE	Unidad
277.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 2" BRONCE	Unidad
278.	VALVULA CHECK HORIZONTAL 3/4" BRONCE	Unidad
279.	VALVULA CHECK VERTICAL 1" CROMADO	Unidad
280.	VALVULA CHECK VERTICAL 1/2" CROMADO	Unidad
281.	VALVULA CHECK VERTICAL 1-1/2" CROMADO	Unidad
282.	VALVULA CHECK VERTICAL 2" CROMADO	Unidad
283.	VALVULA CHECK VERTICAL 3/4" CROMADO	Unidad
284.	VÁLVULA DE PIE DESAIRADORA ½" CROMO.	Unidad
285.	VÁLVULA DE RESORTE O PUCH PARA URINARIO EN ½".	Unidad
286.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA ½" NPT	Unidad
287.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA ¾" NPT	Unidad
288.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 1 ¼" NPT	Unidad
289.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 1" NPT	Unidad
290.	VÁLVULA METÁLICA DE UN CUARTO DE VUELTA 2" NPT	Unidad

e. Otros ferreteros

Ítem	ARTÍCULO	U/M
1.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1 1/2MET. HW	Unidad
2.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1/2MET HW	Unidad
3.	ABRAZA.EMT C/PERNO 1MET. HW	Unidad
4.	ABRAZADERA LH 2PLG (TIPO PERA)	Unidad
5.	ABRAZADERA LH 3/4PLG (TIPO PERA)	Unidad
6.	BASE SELLADORA PRE-SEAL BLANCO	Cubeta
7.	BROCA CONCRETO 7PC PERCU. CARBIDE ALTO REN. DW	Unidad
8.	CAJA DE REGISTRO 4.5X4.5X1/2	Unidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	ARTÍCULO	U/M
9.	CAJA EMT COND.4 X 4 KO 1/2 X 3/4 UL MET.	Unidad
10.	CAJA PLEXO PLAST.105X105X55MM	Unidad
11.	CAJA PLEXO PLAST.155X110X70MM	Unidad
12.	CAJA PLEXO PLAST.180X140X86MM	Unidad
13.	CAJA REGISTRO 6"X6"X4" SUPERF.CH	Unidad
14.	CEMENTO GRIS 42.5KGS	Quintal
15.	CINTA AMARRE 11"X4MM BCA	Unidad
16.	CINTA AMARRE 8"X4MM NEGRO 3M	Unidad
17.	CINTA D/PAPEL P/JUNTA D/GYPSUM 250PIE USO INTERIOR	Unidad
18.	CINTA DOBLE CARA 3/4" X 15YDS 4016	Rollo
19.	CINTA P JUNTAS FIBRA DE VIDRIO 2" X 300 PIES	Unidad
20.	CODO EMT 1"X90 CONDUIT MET.	Unidad
21.	CODO EMT 1/2"X90 CONDUIT MET.	Unidad
22.	CODO EMT 1-1/4"X90 CONDUIT MET.	Unidad
23.	CODO EMT 3/4"X90 CONDUIT MET.	Unidad
24.	CONECTOR ROMEX 3/8 A 1/2 CONDUIT	Unidad
25.	ESPICHE PLASTICO EXPANDET VERDE 1/4X11/2	Unidad
26.	ESPICHE WALLBOARD PLASTICO 8	Unidad
27.	GOLOSO P/ TECHO P.BROCA 1 1/2" X 14	Unidad
28.	IMPERMEAB.SILICONIZER ROJO	Cubeta
29.	JGO BROCAS 16PCS PARA METAL	Unidad
30.	LAMINA ANSTRONG 2 X 2 X 5/8 CON BISEL	Unidad
31.	LAMINA TIPO ANSTRONG 2 X 4 P/ CIELO	Unidad
32.	LAMINA GYPSUM REGULAR LIGHT REY 4 X 8 X 1/2 LIV.	Unidad
33.	LAMINA PLYWOOD 4 X 8 X 1/2 B	Unidad
34.	LAMINA PLYWOOD 4 X 8 X 3/4 B	Unidad
35.	LAMINA ZINC CORRUGADO C-26 X 8 PIES	Unidad
36.	LIJA AGUA N° 220 - 3M	Unidad
37.	LIJA AGUA N° 360 - 3M	Unidad
38.	LIJA MADERA N° 120 - 3M	Unidad
39.	LIJA MADERA N° 60 - 3M	Unidad
40.	LIJA MADERA N° 80 - 3M	Unidad
41.	LIJA MADERA N° 100 - 3M	Unidad
42.	MASILLA BCA.SPACKLING P/CONCRET	Cubeta
43.	MEMBRANA P/IMPERMEABIL.C/FASTYL SUR	Yarda
44.	PARAL METALICO P/GYPSUM 2 1/2 X10	Unidad
45.	PASTA GYPSUM SECADO RAPIDO 45 MINUTOS (POLVO)	Bolsa

AL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	ARTÍCULO	U/M
46.	PEGA PVC 1/4 GRIS C/L	Unidad
47.	PEGA SUPER BONDER 3GR.LOCTITE	Unidad
48.	PEGAMENTO CEMENTO D/CONTACTO GLN.	Unidad
49.	PEGAMENTO P/MADERA BLANCO	Unidad
50.	PERNO EXPANSION SLEEVE 5/16X11/2	Unidad
51.	PERNO EXPANSION POWER 1/2X2 3/4	Unidad
52.	PERNO EXPANSION SLEEVE 1/4 X 1 3/8	Unidad
53.	PERNO EXPANSION SLEEVE 3/8 X1 7/8	Unidad
54.	PLYCEM 2 X 4 X 5 MM TEXTURIZADA	Unidad
55.	RIEL STRUT 1-5/8"X1-5/8"X10FT ACERO PRE-GALV.	Unidad
56.	SILICONE TRANSP.100%.MARINO/CONST.300ML	Unidad
57.	TALADRO INALAMBRICO 1/2" PERCUTOR 18V DW	Unidad
58.	TAPA CIEGA UL MET.4 1/2X4 1/2 P INTEMPERIE	Unidad
59.	TAPA CIEGA UL MET.4X4	Unidad
60.	TARUGO 1/2PLG ANCLAJE/TACO EXPANSION	Unidad
61.	TORNILLO GYPSUM H-FINO NEGRO 6 X 1	Unidad
62.	UNION P/VARILLA ROSCADA 3/8PLG	Unidad
63.	VARILLA ROSCADA 1/2PLGX10FT	Unidad
64.	VARILLA ROSCADA 1/4PLGX10FT	Unidad

Nota: En el caso de productos químicos, durante el período de evaluación el BCN podrá realizar pruebas de los mismos, para valorar calidad y eficiencia del producto.

Los oferentes podrán ofertar otros productos con características similares a las solicitadas en los listados y que cumplan con calidad requerida.

REQUISITOS A PRESENTAR

Documentos requeridos:

- **Carta de Compromiso:** Incluir en su oferta carta donde se compromete a:
 - ☞ Cambiar cualquier repuesto que no corresponda a lo solicitado, que este vencido, en mal estado, de envases dañados, por requerimiento del área.
 - ☞ Durante la vigencia del contrato, brindar repuestos nuevos, con envases sellados y presentación original del fabricante y de buena calidad.
 - ☞ Todos los productos químicos deberán presentar fecha de vencimiento que exceda el período de 1 año a partir de la fecha en que se reciba el producto.
 - ☞ Garantizar que los envases de los productos presentados sean fuertes y resistentes



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Especificaciones generales, debidamente incluidas.

- 1. Moneda de la Oferta:** Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdobas). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en el Pliego de Bases y Condiciones (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

- 2. Forma de Pago:** El BCN cancelará el 100% del monto total de la factura original por cada pedido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de verificado que los bienes cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento y orden de pedido.

El Banco únicamente pagará aquellos productos solicitados y recibidos al contratista, de acuerdo a los precios establecidos en la oferta y el presente contrato y durante la vigencia del mismo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, para lo cual el oferente deberá indicar los datos de la cuenta y la institución bancaria.

- 2. Metodología y Parámetro de Evaluación:** La Evaluación consistirá en determinar primero la elegibilidad de las ofertas, si cumplen sustancialmente con todos los requisitos indicados en el pliego de bases y condiciones. Las ofertas que se determinen elegibles serán evaluadas técnicamente bajo el mecanismo de cumple/no cumple verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales requerida en la presente solicitud.

Previo cumplimiento de especificaciones técnicas se evaluará lo siguiente:

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%

Precio más bajo:

La empresa que oferte el precio más bajo obtendrá el puntaje máximo 100%. A las otras empresas se les otorgará una calificación proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}].$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n).

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) para el lote x.

Oferta base = Oferta con precio más bajo.

- 3. Tipo de Adjudicación:** La adjudicación podrá ser total, parcial, por lote, por ítem.
- 4. Lugar de entrega:** La entrega de los productos se hará conforme surjan las necesidades Institucionales en el área de Almacén e Inventario de la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), del Banco Central de Nicaragua, que cita del km 7 sur 300 mts. al este. Para la entrega el contratista adjudicado deberá cumplir con las normas internas de seguridad al momento de la admisión en la Institución.

el



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

5. **Plazo de entrega:** La entrega será conforme orden de pedido emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), la cual será enviada al contratista adjudicado vía correo electrónico.
- Pedidos de Urgencia: El contratista adjudicado tendrá un plazo máximo de 2 días calendarios y/o entrega inmediata, de ser requerido el producto para el mismo día. Se considerará el tiempo de transporte de la empresa a la Institución.
- Pedidos de Rutina: Un máximo de 5 días calendarios en la entrega para pedidos de rutina. Para ambos casos serán contados a partir de recibido el correo electrónico con su orden de pedido. En la orden de pedido se especificará si es de urgencia o pedido de rutina.
6. **Forma de entrega:** La entrega será conforme orden de pedido emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), la cual será enviada al contratista adjudicado vía correo electrónico.
7. **Vigencia del Contrato:** El Contrato tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero.

#2

29



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [generales del Representante del BCN], actuando en nombre y representación de [Nombre/Denominación del BCN], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “El Contratante”, “el BCN” o “El Banco”, y [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “El Proveedor”, “El Contratista” o “Agregar la denominación de la entidad”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-** Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a al Banco, facultades que le han sido conferidas mediante “Colocar datos”; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de _____ y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Resolución de Inicio No. _____ del día ____, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de _____. El presente proceso se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación No. _____, del día ____, por _____ del BCN, donde se adjudicó de forma ____ a _____, de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de **ÍNDOLE ADMINISTRATIVO** dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El Contratante se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Contratante

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-El Contratante pagará al Contratante, por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo].

CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO Y FORMA DE PAGO.- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Contratante pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. En caso que aplique: Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Contratante son: [índique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.].El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará el 100% del monto total en un plazo máximo de _____, después de recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del BCN. En caso que aplique Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

(100%) del mismo. Esta garantía, en el caso de obras, deberá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, y cuando se trate de bienes se computará al valor total del contrato. del BCN. Dicho anticipo se otorgará al oferente adjudicado que lo haya solicitado en su oferta.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar datos de la cuenta y la Institución Bancaria. Para tal fin.

CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.- El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones. 3. Podrá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive..

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art. 67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art. 211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** ____ por la suma de ____ a favor del Banco Central de Nicaragua (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del objeto del presente contrato. **La Garantía tiene un periodo de vigencia.**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** _____ la cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento pleno del presente contrato por parte de “EL CONTRATISTA”. De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público es obligación de “EL CONTRATISTA” mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.- Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas _____ [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FABRICA LOS BIENES.- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.- El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES.- En caso de cualquier retraso no justificado ante el área usuaria en tiempo y forma, el Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del 1% por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato. . **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Si el Contratante es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.- Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.- Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESCISION ADMINISTRATIVA.- El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratante cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE.- Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.- El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.- Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.- El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratante, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la

HL

HL



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.- Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NULIDAD DEL CONTRATO.- Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.- El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar].

CLAUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Ambas partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-

Handwritten signature

Handwritten signature